

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
DISPOSICIONES	pág.	21
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	23
LICITACIONES	pág.	24
VARIOS	pág.	40
BALANCES	pág.	47
COLEGIACIONES	pág.	59
TRANSFERENCIAS	pág.	60
CONVOCATORIAS	pág.	61
SOCIEDADES	pág.	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	79

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 976/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-25489122-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N°167/2020 - ratificados por la Ley N° 15.174- y N° 249/2020, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la misma Ley;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N°814/2020 y 875/2020 dispuso sucesivas prórrogas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N°771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020 y N° 944/2020, este Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 8 de noviembre del corriente;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 875/2020, determinó que, desde el día 9 y hasta el día 29 de noviembre de 2020, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en los distintos municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020;

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174 ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, al tiempo que lo facultó a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020; suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial, los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación, y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que, a partir de dicha delegación, y atento la necesidad de profundizar las políticas que se vienen desarrollando desde las diferentes áreas de gobierno a fin de brindar asistencia a los y las bonaerenses y proteger la salud de toda la población, se dispuso por Decreto N° 771/2020 la prórroga por el término de ciento ochenta (180) días del estado de emergencia sanitaria;

Que, en virtud de la nueva prórroga del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 875/2020, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, hasta el día 29 de noviembre del corriente año;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N° 15.174 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020 que, como Anexo Único (IF-2020-25493089-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020 y N° 944/2020, desde el 9 y hasta el 29 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020 y N° 944/2020, desde el 9 y hasta el 29 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 4°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 944/2020.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1°. Establecer que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 875/2020, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por alguna de las autoridades mencionadas, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo de éstas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

En el aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), conforme lo define el artículo 3° del Decreto Nacional N° 875/2020, el coeficiente de ocupación de las superficies cerradas en los establecimientos dedicados a la actividad gastronómica será de un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada. Asimismo, los ambientes deberán estar adecuadamente ventilados de acuerdo a las exigencias previstas en el correspondiente protocolo.

ARTÍCULO 2°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades contempladas en el artículo anterior y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 3°. Durante la vigencia del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°. En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 5°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 8° del Decreto Nacional N° 875/2020.

La excepción solicitada por el municipio estará acompañada de un protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a solicitud del/la Intendente/a y en atención a la situación epidemiológica, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 11 y concordantes del Decreto Nacional N° 875/2020.

En el aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), conforme se define en el artículo 3° del referido decreto nacional, el servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones comprendidos en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 875/2020 o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso. En este caso, las personas deberán portar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19” que las habilite a tal fin.

CAPÍTULO II. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 7°. Los aglomerados urbanos y municipios de hasta quinientos mil (500.000) habitantes, incluidos en la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, prorrogada por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 875/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, nuevas excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular con el fin de autorizar actividades industriales, de servicios, comerciales, sociales, deportivas o recreativas de conformidad a los artículos 14 y 17 del referido decreto nacional.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo, o incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional”, aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 12 del Decreto Nacional N° 875/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros analizará la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial y -de corresponder- aprobará la excepción, comunicando tal decisión al Ministerio de Salud de la Nación, al Jefe de Gabinete de Ministros Nación y al municipio requirente.

ARTÍCULO 8°. Los aglomerados urbanos y municipios con más de quinientos mil (500.000) habitantes, incluidos en la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", prorrogada por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 875/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la tramitación ante el Gobierno Nacional, de conformidad a los artículos 15 y 17 del mencionado decreto nacional, de nuevas excepciones al cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo o incluido en el "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional", aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 12 del Decreto Nacional N° 875/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo análisis de la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, remitirá al Gobierno Nacional la mencionada solicitud para su evaluación y oportunamente notificará a el/la Intendente/a de lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que éste/a dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 9°. Las excepciones otorgadas podrán ser implementadas gradualmente, suspendidas o reanudadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dichas actividades y servicios, y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Las decisiones adoptadas en el marco del párrafo precedente deberán ser comunicadas al Jefe de Gabinete de Ministros de Nación.

ARTÍCULO 10. Autorizar a las y los progenitores o la persona adulta responsable, a ingresar con sus hijas/os o niñas/os que se encuentren a su cargo, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Resolución N° 262/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 11. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, prorrogado por los Decretos N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentas.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 12. En aquellos aglomerados urbanos o municipios que no se cumplan positivamente los parámetros del artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional la aplicación de las normas del CAPÍTULO UNO o las del CAPÍTULO DOS del TÍTULO DOS del citado decreto nacional, conforme el resultado de la evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco del análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

ARTÍCULO 13. En caso de verificación, por parte del Ministerio de Salud o las/los Intendentes/es, que un aglomerado urbano o municipio alcanzado por las disposiciones del artículo 9° del Decreto Nacional N° 875/2020, cumpliera con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del mencionado decreto nacional, deberán informar de inmediato dicha circunstancia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien podrá requerir al Gobierno Nacional que disponga el cese del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular respecto de las personas que habiten o transiten en ese lugar, y la aplicación del artículo 2° y concordantes del decreto nacional referido.

ARTÍCULO 14. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@gba.gov.ar.

El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 15. Las solicitudes de excepciones a las medidas del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", previstas en el presente decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar las siguientes actividades:

- a) Servicio público de transporte de pasajeros interurbano;
- b) Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas

ARTÍCULO 16. Realizada la evaluación epidemiológica periódica de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo para las actividades educativas en los términos del artículo 25 del Decreto Nacional N° 875/2020, las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del

8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, y los indicadores epidemiológicos que incorpore para este fin la autoridad sanitaria de la provincia, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para el inicio de las actividades educativas y/o socioeducativas de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, quienes podrán suspenderlas o reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con la normativa vigente.

Las autorizaciones para las actividades educativas y/o socioeducativas mencionadas en el párrafo precedente son de aplicación para todo el sistema educativo público, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 17. Facultar, en los términos del artículo 33 del Decreto Nacional N° 875/2020, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraran suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020. Asimismo, podrá determinar uno o algunos días para desarrollar dichas actividades y servicios, limitar su duración y eventualmente suspenderlos o reanudarlos, con el fin de proteger la salud pública y en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 18. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional, sin utilización del servicio público de pasajeros de colectivos y trenes, en los términos del artículo 26 del Decreto Nacional N° 875/2020.

El titular de la referida cartera ministerial podrá, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo en los distintos municipios de la Provincia, determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración o la cantidad de personas, determinar los lugares habilitados para ello y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.

ARTÍCULO 19. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID- 19 o de cualquier enfermedad o padecimiento.

Las referidas normas deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, y que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y del Ministerio de Salud. Asimismo, en todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 150-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19082243-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1B. Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con veintinueve centavos (\$51.138.764,29), a la que agregándole la suma de pesos quinientos once mil trescientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$511.387,64) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos con noventa y tres centavos (\$1.534.162,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos once mil trescientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$511.387,64) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos dos con cincuenta centavos (\$53.695.702,50), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1B. Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20187283-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20187702-GDEBA- DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20187823-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-19468674-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20247385-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24554072-GDEBA-DPCYCMYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24555525-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1B. Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con veintinueve centavos (\$51.138.764,29), a la que agregándole la suma de pesos quinientos once mil trescientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$511.387,64) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos con noventa y tres centavos (\$1.534.162,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos once mil trescientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$511.387,64) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos dos con cincuenta centavos (\$ 53.695.702,50), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a

la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1.961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2020-20187283-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	370e266676710b9c5f70397f607f31574dfedf05bae5ff52241b748c51a4a3	Ver
PLIEG-2020-20187702-GDEBADTDPAMIYSPGP	71b710a872a198f39fae840eeead3dcbd36ccea8d9e30ba2b98151a8f2ae8265	Ver
PLIEG-2020-20187823-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	2150fc0099590a1946df927c95b179dae04a158877a099c2e1f662cab43c2488	Ver
PLIEG-2020-19468674- GDEBA-DTDPAMIYSPGP	f46e616adc6fb653f28eec7deb998f29f8fe12194b1db540774bd8513e321459	Ver
PLIEG-2020-20247385-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	1e8d813bb981569cb005cd9f1c24e4759e6e21c5f8ce962a85c01f306e69fa3d	Ver
PLIEG-2020-24554072-GDEBADPCYMIYSPGP	e717e657af7bab9275f32b044e8b07a9c69eae3791ffb19b797b003910f87994	Ver
PLIEG-2020-24555525- GDEBA-DPCYMIYSPGP	4b7189f9acfc8cc4d07b94c69229b70807dc1a7a24791e93e119f0bf2fc249b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 152-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17994096-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS N° 1 - Grupo 5.5 B - Parque La Argentina - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos sesenta y un millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$61.605.389,60) a la que agregándole la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cincuenta y tres con noventa centavos (\$616.053,90) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$1.848.161,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cincuenta y tres con noventa centavos (\$616.053,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$64.685.659,08), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales; Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes; Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS N° 1 - Grupo 5.5 B - Parque La Argentina - General Rodríguez / AMBA", en el partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20336567-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-21512722-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-21513299-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-19465005-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-21481105-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24510826-GDEBA-DPCYCMYSPGP y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24520679-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS N° 1 - Grupo 5.5 B - Parque La Argentina - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de sesenta y un millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$61.605.389,60) a la que agregándole la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cincuenta y tres con noventa centavos (\$616.053,90) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$1.848.161,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cincuenta y tres con noventa centavos (\$616.053,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$64.685.659,08), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y apublikar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1.961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2020-20336567-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	631ccc73c9eba23cfe638302b1a9a64a36b47844e1206a504dc9d461d6196a19	Ver
PLIEG-2020-21512722-GDEBADTDPAMIYSPGP	13e524c168febd84b6a657bc9d77525353ff7713eac58ac7c83e2b0a03fa2ba3	Ver
PLIEG-2020-21513299-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	2c5419a39b1f8ee853f1253d957fcb270998dbcce7519f0792956de9434a6d30	Ver
PLIEG-2020-19465005- GDEBA-DTDPAMIYSPGP	cf62b8e25b396411d45209190a0f75d9ec073c65ec602b3be4a4489085cb79f5	Ver
PLIEG-2020-21481105-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	947d6388ca721915429983b36af8ec701c1b4e58a36e498939ebcab673963642	Ver
PLIEG-2020-24510826-GDEBADPCYCMYSPGP	d21341b673907aa568d50e9b57ed56a8dbcc9a38ba9802b8e34149c777f6e106	Ver
PLIEG-2020-24520679-GDEBADPCYCMYSPGP	ef0ff7e784064052b9df102562a5bbd0badeacdc8e25e5645d0c75e6cbabb96c	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1279-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-21450753-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 88/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0209-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria para el Operativo de Seguridad Sol, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/14, 32/36, 48 y 55/56, por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al Operativo de Seguridad Sol, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintitrés millones quinientos mil (\$ 123.500.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-719-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-22674073-GDEBA-DPREMSGP -orden 67/68-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0209-CDI20 -orden 71-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 88/20

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0209-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria para el Operativo de Seguridad Sol, propiciado por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con un plazo de entrega de veinticinco (25) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintitrés millones quinientos mil (\$ 123.500.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-24567432-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 88/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0209-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 123.500.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 88/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0209-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 88/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0209-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Prov. Suministros
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. Prov. Suministros
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-24567432-GDEBA-DCYCMSGP

8a6d5c7673a66d361414f5a6b0493ac1edab96abc8a03e5b2e43e6520d4e5630 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1303-MSGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-19014642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 85/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento logístico para el Operativo de Seguridad Sol, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 7/13 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos un millones ochocientos ochenta y seis mil (\$ 201.886.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-687-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-21788372-GDEBA-DPREMSGP -orden 35/36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0181-CDI20 -orden 39-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 85/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento logístico para el Operativo de Seguridad Sol, propiciado por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos un millones ochocientos ochenta y seis mil (\$ 201.886.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-24184672-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 85/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio

2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 31.360.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 34.387.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 162.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 86.936.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.790.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 42.006.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.245.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 85/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 85/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-24184672-GDEBA-
DCYCMSGP

a763c34441ea3abc2bcfb6603c3bf3f3c496fb508cf92ad546d59e7b37691402 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 132-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05253258-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, de la agente María Alejandra URÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Alejandra URÍA, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 20 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la agente María Alejandra URÍA no se halla involucrada en actuaciones

sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en orden 18 figura el compromiso provisorio con las Partidas Especificas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 21 luce el Certificado de Servicios (2828) de la agente María Alejandra URÍA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno; Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, Ley N° 13.355, Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de mayo de 2020, en Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, de la agente María Alejandra URÍA (DNI. N° 11.480.565, Clase 1955), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0109-I-A, Ingeniero Agrónomo "A", Categoría 21, Clase A, Grado I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, seis (6) meses y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría veintiuno (21), del Agrupamiento Personal Profesional, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Especificas que se detallan: U.E. 112, PRG 010, Act. 003, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 133-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05273150-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, del agente Jorge Ricardo GALLICET, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jorge Ricardo GALLICET, reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 22 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el agente Jorge Ricardo GALLICET no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en orden 20 figura el compromiso provisorio con las partidas especificas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 23 luce el Certificado de Servicios (2828) del agente Jorge Ricardo GALLICET;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno; Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, Ley 13.355, Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17 E y

su modificatorio Decreto N° 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de mayo de 2020, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Jorge Ricardo GALLICET (DNI. N° 11.039.341, Clase 1954), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0109-I-A, Ingeniero Agrónomo "A", Categoría 21, Clase A, Grado I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta y nueve (39) años, once (11) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría veintiuno (21), del Agrupamiento Personal Profesional, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Específicas que se detallan: U.E. 112, PRG 010, Act. 003, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 134-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05252956-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, del agente José Eduardo ROAN, y

CONSIDERANDO:

Que el agente José Eduardo ROAN, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 20 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el agente José Eduardo ROAN no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en orden 18 figura el compromiso provisorio con las Partidas Específicas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 21 luce el Certificado de Servicios (2828) del agente José Eduardo ROAN;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, Ley N° 13.355, Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de mayo de 2020, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente José Eduardo ROAN (DNI. N° 13.138.521, Clase 1959), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal

Jerárquico, Oficial Principal 1, Categoría 24, Clase 1, Grado I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (texto ordenado Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, ocho (8) meses y tres (3) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director, Categoría veintisiete (27), del Agrupamiento Autoridades Superiores, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, al agente cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Específicas que se detallan: U.E. 112, PRG 010, Act. 003, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado por Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 135-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2019-43068800-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13, de la agente Diana Raquel ABDALA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Diana Raquel ABDALA, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13;

Que en orden 20 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la agente Diana Raquel ABDALA no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355;

Que en orden 18 figura el compromiso provisorio con las partidas específicas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 21 luce el Certificado de Servicios (2828) de la agente Diana Raquel ABDALA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13, Ley Nº 13.355, Decreto Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13, a partir del día 1º de febrero de 2020, en Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, de la agente Diana Raquel ABDALA (DNI. Nº 13.094.453, Clase 1957), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior "A", Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y cuatro (44) años y treinta (30) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría catorce (14), del Agrupamiento Personal Administrativo, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, a la agente cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de

los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Específicas que se detallan: U.E. 115, PRG 001, Act. 003, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado por Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 136-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2019-43068768-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13, de la agente Adriana Cristina RICCI, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Adriana Cristina RICCI, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13;

Que en orden 21 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la agente Adriana Cristina RICCI no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355;

Que en orden 19 figura el compromiso provisorio con las partidas específicas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 22 luce el Certificado de Servicios (2828) de la agente Adriana Cristina RICCI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13, Ley Nº 13.355, Decreto Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, texto según Decreto Nº 431/13, a partir del día 1º de febrero de 2020, en Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, de la agente Adriana Cristina RICCI (DNI. Nº 13.581.575, Clase 1960), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Clase 1, Grado I, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, cuatro (4) meses y dieciocho (18) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora Categoría veintisiete (27), del Agrupamiento Autoridades Superiores, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, a la agente cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Específicas que se detallan: U.E. 115, PRG 001, Act. 003, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado por Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 137-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-37194077-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, del agente Horacio Jorge CARRETTONI, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Horacio Jorge CARRETTONI, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 16 obra certificado de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el agente Horacio Jorge CARRETTONI no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 23 luce el Certificado de Servicios (2828) del agente Horacio Jorge CARRETTONI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno; Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, Ley N° 13.355, Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de diciembre de 2019, en Jurisdicción 13 -MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Horacio Jorge CARRETTONI (D.N.I. N° 11.307.390, Clase 1954), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquicos, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Clase 1, Grado I, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, once (11) meses y tres (3) días de servicios computables a los fines jubilatorios, de los cuales seis (6) años, un (1) mes y once (11) días fueron bajo la Órbita Municipal y veintiocho (28) años, nueve (9) meses y veintidós (22) días en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Provincial, Categoría veintisiete (27), del Agrupamiento Autoridades Superiores, Código 15-0005-I-27, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 138-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-37198513-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, del agente Guillermo Alberto PRATIS, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Guillermo Alberto PRATIS, reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 18 obra certificado de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el agente Guillermo Alberto PRATIS se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución, las cuales tramitaban por expediente 2583- 1306/06;

Que mediante Resolución RESOL-2017-225-E-GDEBA-MAGP (obrante a orden 19), se declara extinguida la potestad de la Administración respecto al agente Guillermo Alberto PRATIS, por prescripción;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en orden 37 figura el compromiso provisorio con las partidas específicas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 20 luce el Certificado de Servicios (2828) del agente Guillermo Alberto PRATIS;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno; Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, Ley N° 13.355, Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 543/2020, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de diciembre de 2019, en Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Guillermo Alberto PRATIS (D.N.I. N° 14.233.489, Clase 1959), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0293-I-A, Inspector de Recursos Naturales Renovables "A", Categoría 18, Clase A, Grado I, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y ocho (38) años, cinco (5) meses y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría ocho (08), del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0296-XI-3, Inspector de Recursos Naturales Renovables "D", con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Específicas que se detallan: U.E. 113, PRG 10, Act. 4, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 80-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24679002-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia la aceptación de las renunciaciones y las designaciones de diversas/os funcionarias/os, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 6 de noviembre de 2020, de Patricia Mónica BONAVENTA, al cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, en el que fuera designada por Resolución N° 6/2020;

Que, asimismo, se gestiona la aceptación de las renunciaciones, a partir del 6 de noviembre de 2020, de la Abogada María Victoria SIMIONI al cargo de Directora de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones y de la Abogada Mía LASALVIA al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en los que fueran designadas por Resolución N° 6/2020;

Que, por otra parte, se propicia aceptar la renuncia del Abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que fuera designado por Resolución N° 12/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 6 de noviembre de 2020, de la Abogada María Victoria SIMIONI en el cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo; de la Abogada Mía LASALVIA en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones; y del Abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ, en el cargo de Director de Enlace Administrativo, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas/os;

Que, en virtud de la designación de marras, resulta procedente limitar la reserva del cargo de revista de María Victoria

SIMIONI en el Agrupamiento Personal Profesional -Abogada-, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, que fuera instrumentada por el artículo 6° de la citada Resolución N° 6/2020, propiciándose una nueva reserva a partir del 6 de noviembre del corriente; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 6 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Patricia Mónica BONAVENTA (DNI N° 16.763.197 - Clase 1963), al cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, en el que fuera designada por Resolución N° 6/2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, las renunciaciones presentadas por las funcionarias que se citan a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla, a partir del 6 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430:

- Abogada María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 Clase 1989), al cargo de Directora de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, en el que había sido designada por Resolución N° 6/2020, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista, dispuesta por el artículo 6° de la citada Resolución.

- Abogada Mía LASALVIA (DNI N° 37.560.095 Clase 1993), al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el que había sido designada por Resolución N° 6/2020;

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 6 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Diego Guillermo MARTÍNEZ (DNI N° 33.060.464 - Clase 1987), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que había sido designado por Resolución N° 12/2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 6 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

- Abogada María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 Clase 1989), en el cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo;

- Abogada Mía LASALVIA (DNI N° 37.560.095 Clase 1993), en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones;

- Abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ (DNI N° 33.060.464 Clase 1987), en el cargo de Director de Enlace Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 6 de noviembre de 2020, el cargo de revista de María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 - Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional -Abogada-, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1705-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE, solicitado por el servicio de CARDIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CARDIOLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$3.132.400) conforme surge del Sipach NRO 484609.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º del Anexo 1 Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 44/2020 de acuerdo al Artículo 17º del Anexo 1 Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de NOVIEMBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 45/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 148-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 04/21- EX-2020-23438072-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Carnes Rojas para el Servicio Alimentación de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art. 7 de la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 04/21- RENTAS GENERALES EX-2020-23438072-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Carnes Rojas, por un importe estimado de Siete millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos tres con 00/100 (\$7.194.803,00), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 149-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 03/21 - EX-2020-23437576-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Carnes Blancas para el Servicio Alimentación de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art. 7 de la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 03/21- RENTAS GENERALES EX-2020-23437576-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Carnes Blancas, por un importe estimado de Cuatro Millones Setecientos Veintidós Mil Ochocientos Veintiuno con 26/100 (\$4.722.821,26), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 150-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 05/21- EX-2020-23438552-GEDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Frutas y verduras para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 de Decreto Ley 59/2019 E

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 05/21- RENTAS GENERALES EX-2020-23438552-GEDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Frutas y verduras por un importe estimado de pesos: Cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochenta y siete con 50/100 (4.633.087,50), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4829-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Octubre de 2020

VISTO Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 482405 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2020.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA
DEL H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir la necesidad hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA 340/20

encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -TOTAL GENERAL: \$2.679.990 SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 31/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 51 - Limite de Partido, en jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$97.807.033,59.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20949571-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 32/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 072-01 Tramo: Ruta Provincial N° 21 - Límite Partido Merlo, en jurisdicción del Partido de Merlo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$39.812.813,01.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20951172-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 20 Tramo: R.P. N° 29 - Límite de Partido, en jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$102.790.858,32.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20959526-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 059-06; Tramo: R.P. N° 50 - Fortín ancha longitud 10,600 Km, en jurisdicción del Partido de Leandro N. Alem.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$62.376.856,91.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1º de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20960978-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 35/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 002-02; Tramo: Alberti - Escuela Agraria - Villa María, en jurisdicción del Partido de Alberti.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$121.188.329,75.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 1º de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20961101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 36/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial N° 20; Tramo: Ciudad de Roque Pérez - Carlos Beguerie, en jurisdicción del Partido de Roque Perez.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$128.936.960,78.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 1º de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20964008-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 109/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Construcción de Nuevo Edificio para sectores Cocina, Lactario, Aulas, Docencia y Residentes en el Hospital del Niño de San Justo"

Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$37.744. (Son Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 598/2020/Int

nov. 5 v. nov. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 6/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión".

Consulta de Pliegos: Desde el 9 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Compra de Pliegos: Desde 9 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs., previo pago de su valor mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de ABSA. Consultas para compra: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: \$15.586,65- más IVA.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 23 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 23 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.-
Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 09 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la adjudicación de la Concesión Integral de la Explotación del Elevador de Granos del Puerto de San Nicolás en un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en dólares N° 507400/2 y la cuenta en pesos N° 55527/2 de la suma de Dolares Estadounidenses Diez Mil (U\$S10.000) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor divisa comunicado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de depósito.

El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

nov. 5 v. nov. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 37/2020

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial N° 41 y Camino Secundario 020-05; Tramo: R.P. N° 41: Acceso Cementerio - Cruce Camino 020-03; R.S. 020-05: R.P. N° 2 - Camino Vecinal, en jurisdicción del Partido de Castelli.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$76.524.377,44.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20977150-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 38/2020

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 50; Tramo: Carlos Casares (R.N. N° 5) - Cadret, en jurisdicción del Partido de Carlos Casares.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$91.966.023,00.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20978242-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 39/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 104-03 (Acceso Uballes); Tramo: R.P. N° 51 - E. Uballes, en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$77.218.317,53.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20978700-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 40/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 069-04 y Camino 069-01 - "Camino del Espinillo"; Tramo: R.P. N° 2 a R.P. N° 11, en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$148.467.101,34.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20979942-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 41/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 024-12; Tramo: Estación Primavera - R.P. N° 60, en jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$81.266.349,03.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20980376-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 42/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 053-04; Tramo: R.P. N° 80 - R.P. N° 86, en jurisdicción del Partido de Benito Juárez.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$102.585.328,82.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20981509-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$53.787.422,80.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924917-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal II, que abarca los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente Lopez y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$25.027.404,25.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924732-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 45/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal III, que abarca los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$39.046.517,37.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924678-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en

jurisdicción del Departamento Zonal IV, que abarca los Partidos de Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$19.237.706,40.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924604-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 47/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal V, que abarca los Partidos de 9 de Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$7.496.133,70.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-21754595-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 48/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal VII, que abarca los Partidos de Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$55.865.737,00.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924418-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Construcción de Edificio Principal - Polo de Seguridad", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$30.051.242,70.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 25 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$150.000,00.

Consulta de Pliegos: Hasta el 24/11/2020.

Venta de Pliegos: Desde 16/11/2020 hasta el 18/11/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57872-2020-00.

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mejoramiento Accesibilidad Escuela Primaria N° 17 y Secundaria N° 4 - Pavimento H° S° - Etapa III".
Tipo de obra: Construcción de 3.776 m² de Pavimento de Hormigón Simple Tipo H21, de espesor 0,18 m., con Cordones Perimetrales de 0,15x0,15 m., fundado sobre una base de suelo seleccionado y compactado.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Monto de Obra: \$17.426.240,00.- (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 00/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscares@gmail.com.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 18/11/2020.

Valor del Pliego: \$17.000,00.

Consultas técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de Atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 02/12/2020 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-3250/2020.

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Una (1) Excavadora Hidráulica".

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Setecientos Trece Mil Cien con 00/100 (\$15.713.100,00).

Acto de Apertura: 7 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$15.714,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 7 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3269/2020.

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Refacción en Instituto de Formación Docente Dr. Ricardo Rojas".

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 61/100 (\$15.619.987,61.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura, de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 hs. del día 27 de noviembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$46.000,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente: 4078-221102-S-2020.

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar Cordón Cuneta en la calle Esteban Echeverría desde Av. Máximo Cabral a Lope Serrano y las calles que cruzan, Dr. Taborda, Av. Belgrano, Av. Moreno, Sojo, Julio A. Roca, Manuel Estrada y Juan B. Justo entre Av. Mariano Acosta y Colectora RN 205 Raúl Alfonsín todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3681-I-2020.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Mil (\$24.800.000).

Venta del Pliego: El pliego se venderá desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del Pliego: \$74.400.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de Apertura Sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 hs. del día 2 de diciembre de 2020.

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/12/2020, a las 11:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-101/2020

Referente al: "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares Municipales - Zona C", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta (\$7.728.840,00)

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2268/20

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Decreto N° 2268/2020

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (un) Equipo Laparoscopia y su Instrumental.

Fecha de presentación de la Oferta: 1° de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 1° de diciembre de 2020, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-5152/2020.

Decreto Municipal N° 1486/20.

nov. 6 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 24/2020, para la Ejecución de la Obra "Puesta en Valor Delegación Malvinas Argentinas Sector SUM y Pañol, Primera Etapa, Localidad Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$6.221.522,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Veintiun Mil Quinientos Veintidós), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 18 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de noviembre de 2020 a las 12 horas, siendo el valor del pliego \$6.221,52 (Pesos Seis Mil Doscientos Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos).

Expediente N° 4003-16572/2020.

nov. 6 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

Licitación Pública N° 67/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión y Colocación de Plantas Artificiales en Boulevard sobre Av. Hipólito Yrigoyen entre Mariano Ferreyra y Brasil- Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat- Dirección de Planeamiento".

Fecha de Apertura: 30-11-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$5.418,31.

Presupuesto Oficial: \$10.836.635 (Son Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto Nro. 2410 de fecha 2 de noviembre del 2020.

Expediente: 79.454/20.

nov. 6 v. nov. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS N° 1 - Grupo 5.5 B - Parque La Argentina - General Rodríguez/AMBA" Partido: General Rodríguez

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 27 de noviembre del 2020 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$61.605.389,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 23 de noviembre del 2020.

N° de expediente: EX-2020-17994096-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1B. Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA" Partido: General Rodríguez

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 27 de noviembre del 2020 a las 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$51.138.764,29. Con un anticipo del 10 por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 23 de noviembre del 2020.

N° de Expediente: EX-2020-19082243-GDEBA-DPTLMIYSPGP

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 49/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que abarca los Partidos de Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$9.286.161,63.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924360-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 50/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal IX, que abarca los Partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalque.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$56.955.498,30.

Fecha Lugar Y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924257-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 51/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, Miramar, General Pueyrredón, Mar del Plata, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$45.363.875,13.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924208-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 52/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal XI, que abarca los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen de Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$5.883.893,23.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924571-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 53/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, que abarca los Partidos de Adolfo Gonzales Chaves, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$44.680.352,30.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-20924185-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 85/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 85/2020, Expediente N° EX-2020-19014642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0181-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento logístico para operativo de seguridad sol, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá presentar dos (2) muestras para cada uno de los renglones solicitados en el Asiento de la Dirección de Suministros y Abastecimiento, sito en la Av. 520 y Ruta 36 Melchor Romero, de la ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta (24) horas antes de la Apertura de Ofertas, según Especificaciones Técnicas en Anexo IV.-

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del acto de Apertura de Ofertas: Día 16 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1303-GDEBA-MSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 88/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0209-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 88/2020, Expediente N° EX-2020-21450753-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0209-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria para el operativo de seguridad sol, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles, confección y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo al modelo de la Repartición y especificaciones técnicas. Dichas muestras deberán presentarse con remito de la firma por duplicado membretado en La Dirección de Suministros y Abastecimiento, sito en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del acto de apertura de Ofertas: Día 16 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1279-GDEBA-MSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 8/2020

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Procedimiento Abreviado N° 08/20, Expediente Interno N° 050/CUFP/09/2020/01, para la contratación de Artículos de Limpieza y Protección periodo Noviembre y Diciembre 2020.

Apertura: 11 de noviembre de 2020 - 9:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Gral. Paz Nº 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz Nº 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz Nº 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. DR. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas Nº 3/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 13 de noviembre de 2020, a las 8:30 hs., para la Licitación Privada por Rentas Nº 03/2021, por la Adquisición de Carnes Blancas con destino a este Establecimiento, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires. - donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-23437576-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. DR. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas Nº 4/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 13 de noviembre de 2020, a las 8:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas Nº 04/2021, por la Adquisición de Carnes Rojas con destino a este Establecimiento, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires.- donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-23438072-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. DR. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas Nº 5/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 13 de noviembre de 2020, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas Nº 05/2021, por la Adquisición de Frutas y Verduras para este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-23438552-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 45/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 45/2020 - Para la Adquisición de Cardiodesfibrilador Implantable.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$3.132.400).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-23818013-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 340/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 340/2020 para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 13/11/2020 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar www.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.ccilp.org.ar EX-2020-21157698-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 11-01-2020

POR 2 DÍAS - Llamado A Licitación Pública N° 11-01-2020: "Pavimentación en Hormigón - Vela y Gardey".

Presupuesto Oficial: \$9.993.541,00.

Solicitud y Consulta de Pliegos: Desde la publicación de la presente a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive y para consulta en la web autogestion.tandil.gov.ar <Doc.De Interés<Compras y Suministros.

Valor del Pliego: Sin costo.

Apertura de Ofertas: El día 30/11/2020 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/11/2020 a las 10:00 hs. inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/12/2020, a las 11:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-102//2020.

Referente al: "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares Municipales - Zona D", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Sesenta (\$7.977.060,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2269/20

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Decreto N° 2269/2020.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Repavimentación de Ruta Prov. N° 205 e/Ferreyra y Brasil, puesta en Valor de Iluminación de Ruta Prov. N° 205 e/Av. Mitre y Brasil correspondiente al Plan de la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 2425 de fecha 3 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 1-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$44.901.19.

Presupuesto Oficial: \$89.802.389,25 (Son Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 25/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.467/20.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-4232-2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 415R-4232-2020, para la ejecución de la obra "Recambio de 1055 Luminarias Existentes a Tecnología LED en varias calles de la ciudad y Extensión del Alumbrado Público en calle Darregueira entre España y Villarino", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y Dos Centavos (\$28.920.696,32), Precio Tope - 20% Anticipo financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del Pliego: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00.).

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3754-2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Realícese el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-3754-2020, para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Villa Harding Green", con un Presupuesto Oficial de Pesos Quince Millones Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Setenta y Siete Centavos (\$15.029.389,77), (Sin Precio Tope) - 15% (Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Veintinueve con Cuarenta Centavos (\$15.029,40.).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$17.534.288,07.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Presentación de propuestas con fines de realizar Siembra en las Franjas Adyacentes a Rutas y/o Caminos integrantes de la Red Provincial en jurisdicción del distrito de Hipólito Yrigoyen. (Período 2021/2022)

Presupuesto Oficial: El valor unitario de quinientos (500) kilos de soja por hectárea al valor de precio de pizarra promedio del Mercado de Rosario y Bahía Blanca y/o la que haya cotizado, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago, y/o última cotización anterior al pago. El pago deberá ser en un único pago, debiendo el oferente indicar la fecha que propone efectivizar el mismo.

Consulta de Pliegos: La Documentación para participar en la Licitación se encontrará a disposición de los interesados a partir del día 17 del mes de noviembre de 2020 en la Secretaría de Asuntos Legales de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen sito en Mariano Moreno y 9 de Julio, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Presentación de Propuestas: Los proponentes deberán presentar las propuestas hasta el día 22 de febrero de 2021, hasta el horario de 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura: Se establece la fecha de apertura de sobres para el día 22 de febrero de 2021, a las 11:30 hs. en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057-1301/20.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Farmacéuticos No Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$81.234.784,80 (Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 80/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 4 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-35432/20

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para la Maternidad Municipal Dr. Florencia Escardo, Sistema de Emergencias Tigre (SET) y Centros de Atención Familiar y Salud (CAfYS).

Presupuesto Oficial: \$65.286.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil con 00/100)

Valor del Pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 2 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-35547/20

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cuatro (4.000) Metros Cúbicos (m³) de Hormigón Elaborado Tipo H21 y Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos (m³) de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento Diez (10) y Acelerante de Frague, puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$51.600.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 3 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-36415/20

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos Necesarios para Construcción de Comedor en Escuela Primaria N° 32, Sita en Calle Ozanam N° 3419 de la Localidad de Don Torcuato.

Presupuesto Oficial: \$8.522.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$8.522,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Fecha de Apertura: 9 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-33409/20

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 25/2020, para la "Contratación para la Provisión e Instalación de Equipos de Iluminación de Tecnología LED y Brazos Pescantes, para ser Instalados sobre Postes de Madera existentes, en Corredores Escolares de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas, y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2020 a las 12 horas, siendo el valor del Pliego de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Expediente N° 4003-15877/2020

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 10/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Construcción Completa del Centro de Salud de Monte Rincón, especificaciones y características técnicas indicadas en planilla Anexo "A" y planos adjuntos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares." Respecto al Ítem N° 3

Presupuesto Oficial: \$9.981.478,53.
Segundo llamado, presupuesto del ítem N° 3
Por el valor de: \$1.691.281.
Pliego Gratuito
Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2020 - Hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El Pliego se podrá consultar y adquirir mediante la página web www.gesell.gob.ar
Expte. Nro. S/4124-3460/2020

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 57/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Aceites para Vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos"
Presupuesto Oficial: \$6.219.500,00. (Pesos Seis Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 24/11/2020 a las 11:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 25/11/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 26/11/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Patrulleros, Equipamiento y Chalecos Antibala.
Presupuesto Oficial: \$50.038.800,00.
Valor del Pliego: Sin Costo (\$0,00).
Adquisición del Pliego: A partir del 05/11/20 en la Página web de la Municipalidad de Berisso.
Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de Ofertas: Hasta el 24/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 05/11/20 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 24/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2020 para Adquisición de Retro Excavadora
Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301 - Mail comprasgralmadariaga@gmail.com
El Presupuesto Oficial es de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000)
Valor del Pliego: \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos)
Fecha de Apertura: 1/12/2020 - Hora: 10
Expte. 4507/2019

nov. 9 v. nov. 10

AGUAS BONEARENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005999

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación de Equipo de Aires Acondicionados (DAIKIN) Sucursal La Plata",
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$700.190,00- más IVA.

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 5 y 6 de noviembre próximo pasado, donde se publicaron las Licitaciones Públicas N° 8 y 9 de la Municipalidad de Chivilcoy se deslizó el siguiente error, donde dice "...SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL..." debe decir "...SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS...".

▲ VARIOS**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL****POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 3606-IPS-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO, el EX-2020-21824761-GDEBA-DPPYRIPS, el Decreto N° 241/18 que implementa la Certificación Digital de Servicios como único documento válido a los efectos de acreditar servicios de afiliación ante este Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto N° 241/18 inviste a este Organismo como Autoridad de Aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que en ese orden se dispuso la aprobación, mediante Resolución N° 4/18, del Sistema de Administración Previsional para el ingreso de información de los agentes cuya afiliación resulta obligatoria por parte de los organismos empleadores, conforme el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que, en tal sentido, el dictado del Decreto N° 241/18 establece la Certificación Digital de Servicios como documento válido para la acreditación de servicios;

Que sobre la base de lo normado en el art. 5° del referido Decreto, el cual indica que el último empleador en la vida laboral de un agente, tendrá a su disposición, antes de otorgar el cese definitivo, toda la información relativa a los servicios certificados y/o reconocidos por otras reparticiones, este Instituto de Previsión Social, ha creado la modalidad de tramitación denominada Jubilación Digital, cuyo inicio tiene lugar ante dicho empleador o mediante la Autogestión que realice el interesado, en ambos casos a través del Sistema de Administración Previsional;

Que la Certificación Digital de Servicios debe efectuarla cada empleador respecto de los servicios desarrollados ante sí y, de ser el último empleador en la vida laboral de un agente, permite el inicio de la Jubilación Digital a través del Sistema de Administración Previsional de acuerdo a las alternativas previstas en el considerando anterior;

Que la suscripción de la Certificación Digital de Servicios, como de algunos documentos para el inicio del trámite, se efectúa a través de la firma digital, debidamente registrada ante la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la tramitación de los expedientes jubilatorios tiene su reflejo exacto y queda registrado en la plataforma GDEBA, mediante la cual además se permite visualizar el seguimiento del trámite;

Que, asimismo, los responsables de la plataforma GDEBA diseñaron una mesa de entregadas digital mediante la cual se podrán formular los pedidos de vista correspondientes para aquellos que carezcan de acceso a GDEBA;

Que la intervención del último empleador en la tramitación resulta natural por tener el vínculo vigente con el futuro beneficiario;

Que, desde la óptica de la tramitación de beneficios previsionales, la relación con los empleadores reviste vital importancia, en tanto, facilita el pedido de información en la inmediatez como también contribuye a la definición de una política jubilatoria;

Que el diseño de la Jubilación Digital tiene como pilares fundamentales la transparencia, celeridad y la consolidación como beneficio definitivo;

Que inicialmente la puesta en vigencia de la Certificación Digital de Servicios y Jubilación Digital fueron para todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decisión que les fue comunicada a sus titulares luego de efectuadas las capacitaciones de rigor en el uso de la herramienta;

Que, a través de la experiencia recogida, las diversas mejoras introducidas en el Sistema de Administración Previsional en pos de una ágil y definitiva tramitación de los beneficios previsionales hasta su otorgamiento, resulta pertinente reglamentar y complementar el Decreto N° 241/18;

Que en tal sentido se han elaborado los manuales de procedimiento para cada modalidad de jubilación en el marco digital a efectos de tener un procedimiento reglado en cuanto las tramitaciones digitales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 241/18 y artículo 7 inciso a) de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto N° 241/18, que se expresa a continuación:

"ARTÍCULO 2º. La Certificación Digital de Servicios es el único documento que acreditará el desempeño de servicios, calidad de servicios, porcentual de aportes personales y contribuciones patronales realizados, datos del agente, fecha de

ingreso, cese en las tareas, historia laboral en el desempeño de cargos y regímenes, licencias, información sobre el empleador y demás datos requeridos en la misma.

A los efectos de consolidar la información necesaria y actualizada en el Instituto de Previsión Social para la correcta evaluación del derecho al beneficio previsional como para la determinación y liquidación del haber respectivo, se torna obligatoria para los empleadores la carga dentro del Sistema de Administración Previsional, además de la señalada en el primer párrafo de la presente, de la información normativa respecto de todo concepto salarial vigente que se liquide a los agentes en actividad, en los términos de las obligaciones previstas en incisos b, c, d, e, y f del artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. La Certificación Digital de Servicios entrará en vigencia para cada empleador desde el momento en que el Instituto de Previsión Social lo determine notificando fehacientemente al titular de la repartición empleadora la fecha a partir de la cual será el único instrumento válido a los fines previstos en el artículo 2º del Decreto N° 241/18 y el precedente. Asimismo se comunicará al empleador qué modalidades prestacionales y trámites previsionales quedan incluidas para ser certificadas mediante la Certificación Digital de Servicios señalada. Sin perjuicio de ello, de estimarlo necesario y por motivos debidamente fundados, el Instituto de Previsión Social, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos podrá autorizar excepcionalmente el ingreso de trámites previsionales a través de otra vía que la aprobada mediante el Decreto N° 241/18. La Dirección de Computación y Organización velará por la seguridad del software y sitio web que sirve de soporte para la tramitación de los beneficios, monitoreando de manera constante el estado del sistema e informará inmediatamente a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos sobre cualquier impedimento grave relacionado con el sistema.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Certificación Digital de Servicios deberá confeccionarse con los datos consignados en el artículo 2º del presente reglamento y suscribirse digitalmente por el titular del empleador dentro de los diez (10) días de: a) cesado el agente en sus labores; b) acordada la fecha de cierre de cómputos; c) notificada la repartición del dictamen de junta médica que establece la incapacidad; d) fallecimiento.

El titular de la repartición empleadora o quien tuviese delegada su función mediante el acto administrativo correspondiente - que solo podrá efectuarse en el orden municipal a nivel de Secretario y provincial a nivel de Director Provincial o General-, obtenido el token o instrumento que lo reemplace, deberá registrarse ante la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o quien lo reemplace en lo sucesivo.

ARTÍCULO 5º. Cumplida la carga de los datos requeridos en los artículos precedentes y suscripta la Certificación Digital de Servicios, el empleador procederá a iniciar el trámite jubilatorio a través del Sistema de Administración Previsional. A tal efecto deberá adjuntar en formato digital: a) copias de D.N.I. y C.U.I.L.; b) Certificación Digital de Servicios; b) Expediente de Reconocimiento de Servicios de otras Cajas Previsionales si los hubiere; d) Certificaciones en formato papel debidamente digitalizadas que resulten ser de empleadores que todavía no se hayan adheridos al Sistema de Administración Previsional; e) proforma de inicio; f) toda documentación de rigor que requiera el organismo previsional a los fines de verificar el derecho o liquidar correctamente los respectivos haberes.

La documentación digitalizada deberá ser resguardada por el empleador, junto con el legajo del agente, para su verificación o auditoría que practicará el Instituto de Previsión Social cuando así se determine por el término de diez (10) años a partir de notificado el otorgamiento del beneficio. El rechazo del trámite importa la inexactitud o errores en los datos consignados en la certificación y/o proforma o la falta de cumplimiento de los recaudos legales para acceder al derecho jubilatorio; y la observación implica la insuficiencia de documentación para realizar las operaciones técnico previsionales.

Asimismo, el inicio del trámite jubilatorio podrá ser gestionado por el pretense beneficiario, a través del Sistema de Administración Previsional - Módulo Autogestión, desarrollado por este Instituto de Previsión Social, debiendo cumplir los mismos recaudos a los establecidos en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 6º. El acto administrativo que conceda o deniegue el beneficio pretendido será notificada a través de un espacio en la página web del Instituto de Previsión Social (www.ips.gba.gov.ar) al que el pretense beneficiario o su apoderado accederá mediante un usuario y contraseña que se le asignará una vez iniciado el trámite previsional. La proforma de inicio de trámite deberá contener la expresa aceptación de esta modalidad de notificación por parte del pretense beneficiario. Para el caso de no aceptación de la notificación por vía digital, se efectuará por los demás medios habilitados por la ley de procedimiento administrativo."

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Manual de Procedimiento de Jubilación Digital que se incorpora a la presente como Anexo I - IF-2020-24257479-GDEBA-IPS, para ser aplicado en las oficinas intervinientes del organismo en el marco del proceso previsional. Asimismo, aprobar el Manual de Usuario MI IPS - Autogestión, que forma parte de la presente como Anexo II - IF-2020-24257448-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y; por su intermedio, a los Departamentos y/o Áreas bajo su dependencia. Cumplido, archivar.

Eduardo Santín, Presidente

ANEXOS

Anexo I - IF-2020-24257479-GDEBA-IPS	1cc6aac4bac6038d4272a712ab76db36e46cafa06d0666cfd8c240aa2cb7b2df	Ver
Anexo II - IF-2020-24257448-GDEBA-IPS	7b299f6a61f348a0d39ab44bfe7b46150c28773514537de836c44fba51bc6865	Ver

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO DOMINGO KALBUSCH que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de diciembre de 2019, en el Expediente N° 21100-922115-2013-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de diciembre de 2019.... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Domingo Kalbusch, D.N.I. N° 13.227.897, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$33.457,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Roberto Domingo Kalbusch el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese. La Plata, 29 de octubre de 2020.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

nov. 5 v. nov. 11

SAN WEST S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. II de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/10/2020 se resolvió la escisión de San West S.A. con sede social en la calle Pueyrredón N° 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 30/11/2001, en la matrícula 59915, legajo 01/108.873. La asamblea mencionada resolvió: i) Aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Region Friul S.R.L.", con sede social en Pueyrredón N° 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; ii) Aprobar el Balance Especial de escisión cerrado al 31/07/2020, según el cual para la sociedad escidente San West S.A. la valuación del activo era de \$46.856.692,17; la valuación del pasivo era de \$108.088,60 y el patrimonio neto era de \$46.748.603,57 y para la sociedad escisionaria "Region Friul S.R.L." la valuación del activo era de \$11.702.270,88; la valuación del pasivo era de \$15.120 y el patrimonio neto era de \$11.687.150,89; iii) La escisión tendrá efectos a partir del 01/08/2020. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en el domicilio de la calle Pueyrredón N° 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 18:00 horas. Sol Scorians, Abogada.

nov. 5 v. nov. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-62/2020 - Beneficiaria: VALENZUELA, Verónica Claudia - Domicilio: La Rioja N° 5084 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-36-M-11 - Titular de Dominio: SOSNITSKY, Salomón. -
- 2.- Expediente 2147-007-1-64/2020 - Beneficiaria: HERNANDEZ, Cintia Estefanía - Domicilio: Francisca Hernández N° 260/320- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-R-24-17 - Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN COMERCIAL AEREA, Sociedad Anónima. -
- 3.- Expediente 2147-007-1-254/2017 - Beneficiaria: HERNANDEZ, Cintia Estefanía - Domicilio: Francisca Hernández N° 260/320- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-R-24-17 - Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN COMERCIAL AEREA, Sociedad Anónima. -
- 4.- Expediente 2147-111-1-932/1998 - Beneficiario: MARTÍNEZ, Miguel Ángel - Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 772- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-31-D-4 - Titular de Dominio: ILZABE, Joaquín. -
- 5.- Expediente 2147-007-1-65/2020 - Beneficiario: RISUEÑO, Cándido José - Domicilio: Lucía Miranda N° 280- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-R-21-18 - Titular de Dominio: SILVANI, Guillermo y LAZCANO, Julia Susana. -
- 6.- Expediente 2147-007-1-67/2020 - Beneficiario: ALGARANÁ, Mario Ángel - Domicilio: Mitre N° 1.729- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-A-1-SP:239 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL. -
- 7.- Expediente 2147-007-1-63/2020 - Beneficiaria: TEYSSEYRE, Débora Grisel - Domicilio: Dr. Pedro E. Saint Paul N° 361- Cabildo-Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-B-33-A-4 - Titular de Dominio: LANGE, Erna Albina. -
- 8.- Expediente 2147-007-1-69/2020 - Beneficiario: PIZZUTI, Adrián Horacio - Domicilio: Blandengues N° 458, Departamento "C" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-97-26-5 - Titular de Dominio: FERRERAS, Delfín y FRAU de FERRERAS, María Elena. -
- 9.- Expediente 2147-007-1-68/2020 - Beneficiario: CHIARAMONTE, Gabriela Karina; PIEPER, Yuliana, Jano y Tiago -

- Domicilio: Sisco N° 2.469 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-ch.396-396CC-5 - Titular de Dominio: CAMBESES, María de Lourdes. -
- 10.- Expediente 2147-113-1-26/2017 - Beneficiaria: MEHRING, Gladis Mabel - Domicilio: España N° 812 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-370-31 - Titular de Dominio: BIANCO, Enrique José y FERRO, Alicia Magdalena Agueda. -
- 13.- Expediente 2147-007-1-24/2012 - Beneficiaria: VARGAS, Mariana - Domicilio: Lucio V. Mansilla N° 1.605 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.35-35-xx-26 - Titular de Dominio: FONTANA, Mario Alejandro. -
- 14.- Expediente 2147-007-1-88/2019 - Beneficiaria: SANDOVAL, Yolanda Ester - Domicilio: Buenos Aires N° 18 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-Qta.251-251-e-11 - Titular de Dominio: ALESSANDRONI, Egidio. -
- 15.- Expediente 2147-007-1-118/2019 - Beneficiaria: LEIVA, Yohanna Anabela - Domicilio: Los Sauces N° 1.831 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.33-33-j-14 - Titular de Dominio: GARCIA del RIO, Ezequiel y "OCEAN HOTEL S.R.L.". -
- 17.- Expediente 2147-007-1-112/2019 - Beneficiaria: BARREIRO, Cecilia Inés - Domicilio: Cap. Negri N° 3.505 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.17-a-17-s-15 - Titular de Dominio: SIGAL, Samuel. -
- 18.- Expediente 2147-007-1-52/2020 - Beneficiaria: CUEVAS, Ana María - Domicilio: Felipe Varela N° 1.327 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.87-87-J-30 - Titulares de Dominio: SAVINI de PIERINI, Ida María; SAVINI de MONTI, Eugenia María; SAVINI, Alighero Dante, Santiago Cadorna, Mariano Almando y Eduardo Lino; SAVINI de ORLANDI, Pierina; SAVINI de GENNARI, Mercedes Iris; SAVINI, José y Albino Crescentino Agustín. -
- 19.- Expediente 2147-113-1-7/2020 - Beneficiaria: ANRIQUEZ, Gisela Valeria - Domicilio: Echeverría N° 165 - Villa Arias - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: V-F-101-20 - Titular de Dominio: ANDRADE, Marcos Evangelista. -
- 20.- Expediente 2147-007-1-61/2020 - Beneficiarias: FUENTES ZAMBRANO, Antonella Paola y Flavia Belén - Domicilio: Río Atuel N° 1.067 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-u-26 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Angel Carlos y Juan Severo Carmelo y CRIVARO, Angel Dionisio. -
- 21.- Expediente 2147-007-1-61/2020 - Beneficiarias: FUENTES ZAMBRANO, Antonella Paola y Flavia Belén - Domicilio: Río Atuel N° 1.067 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-u-26 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Angel Carlos y Juan Severo Carmelo y CRIVARO, Angel Dionisio.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-45/2020 - Beneficiaria: MARTÍNEZ, Manuel Alejandro - Domicilio: Hernandarias N° 1257 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-m-6 - Titulares de Dominio: BERZAGA Y CONDE, Josefina María Esther, Dora Gerarda y América. -
- 23.- Expediente 2147-007-1-45/2020 - Beneficiaria: MARTÍNEZ, Manuel Alejandro - Domicilio: Hernandarias N° 1257 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-m-6 - Titulares de Dominio: BERZAGA Y CONDE, Josefina María Esther, Dora Gerarda y América. -
- 24.- Expediente 2147-007-1-79/2019 - Beneficiarios: NEGRIN, Angel Oscar y CURTIDO BRITZ, Marciana - Domicilio: Mendoza N° 1.843 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-e-10 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, Angel Carlos; Juan Severo Carmelo y Luis Manuel y CRIVARO, Angel Dionisio. -
- 25.- Expediente 2147-007-1-71/2020 - Beneficiaria: MIRANDA, Natalia Paola - Domicilio: Francia N° 2.003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-i-9 - Titulares de Dominio: WISCHNEVSKY, Isaac y CAMBIAGNO, Isilde Santos María y SOUZA RATO, Arnaldo de. -
- 26.- Expediente 2147-007-1-73/2020 - Beneficiaria: SACCONI, Miriam Beatriz - Domicilio: Vieytes N° 572/80 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-60-2-A - Titular de Dominio: OLAVARRIETA, Esther Amelia. -
- 27.- Expediente 2147-007-1-75/2020 - Beneficiaria: AVIDANO, Silvia Cristina - Domicilio: Parera N° 247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-j-32 - Titular de Dominio: María PEREZ de BENEYTE; José María BENEYTE y Carlos Eleuterio BENEYTE. -
- 28.- Expediente 2147-007-1-76/2020 - Beneficiaria: MOLERO, Ana Laura - Domicilio: Parera N° 247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-j-32 - Titular de Dominio: María PEREZ de BENEYTE; José María BENEYTE y Carlos Eleuterio BENEYTE. -
- 29.- Expediente 2147-007-1-74/2020 - Beneficiario: GENCHI, Marcelo Fabián - Domicilio: Castelli N° 1.555 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-91-B-8-j - Titular de Dominio: SÁNCHEZ, Miguel Alfredo. -
- 30.- Expediente 2147-111-1-1153/1997 - Beneficiaria: FRIPP, Marcela Noemí - Domicilio: Calle 10 N° 115 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-157-10 - Titular de Dominio: NIKISIUK, Antonio Miguel. -
- 31.- Expediente 2147-007-1-52/2017 - Beneficiaria: PARDO PARADA, Eliana - Domicilio: Don Bosco N° 4500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.234-Fr. I-Pc.1 - Titular de Dominio: CASSERA, Adolfo. -

Maria Veronica Scoccia, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda, en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o en tierra hasta su reducción natural en los casos de ataúdes con metálica. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Ref.: Expte. 4076-05724/2020

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de noviembre de 2020

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
062-E-01	FERNANDEZ LUIS MAURICIO	13/06/2011 13/06/2016	BETANCOUR MONICA A.	VARVELLO	4351	PASO DEL REY
037-E-01	BARROS MARIA ESTELA	17/08/2011 17/08/2017	AMEJEIRAS ELENA GUILLERMINA	VILLAFAÑE	855	MERLO
037-E-01	AMEJEIRA FERNANDO JUAN	17/08/2012 17/08/2017	AMEJEIRAS MARIA ESTELA	VILLAFAÑE	855	MERLO
127-G-01	FERNANDEZ HECTOR ERNESTO	23/09/2011 23/09/2016	ZARAGOZA ANITA	PUNERO	219	LIBERTAD
260-H-01	ESPOSITO JUAN JOSE	06/06/2011 06/06/2016	ESPOSIO OSCAR ALBERO	24 DE NOVIEMBRE	562	M. ACOSTA
023-J-01	DOMINGUEZ MARIA YOLANDA	02/09/2009 02/09/2016	QUIRCE SUSANA NOEMI	JUFRE	1611	LIBERTAD
035-A-02	BORQUEZ DOMINGO AMADO	11/06/2007 11/06/2014	CORDOBA LUISA ESTHER	FRANCISCO	378	MERLO
053-B-02	TINTE JORGE	22/04/2008 22/04/2017	CASCO NOEMI EVA	SOLANET	858	MERLO
142-B-02	FRADE MARIA ROSA	19/04/2004 19/04/2020	DOMINGUEZ JESUS	MAZA	621	S.A.PADUA
142-B-02	SOBRADO FRADE ALBERTO	11/04/1997 19/04/2020	DOMINGUEZ JESUS	MAZA	621	S.A. PADUA
081-C-02	QUINTEROS MARIA LUISA	15/05/2012 15/05/2017	QUINTEROS MARIA LUISA	12 DE FEBRERO	837	MERLO
015-D-02	FELIPE MARIA IRENE	28/04/2012 28/04/2017	FELIPELSA FLORENTINA	CALLE	3911	PONTEVEDRA
135-D-02	GHIGNONI MARIA ANTONIA	05/10/2009 05/10/2016	REYNOSO MARIA ESTELA	CAAGUAZU	1900	ITUZAINGO
132-D-02	SANCHEZ JUAN CARLOS I.	27/01/2012 27/01/2017	SANCHEZ RODOLFO IVAN	GUEMES	1748	MERLO
128-G-02	RAMIREZ CARMEN	28/06/2006 28/06/2017	RAMIREZ BEATRIZ IRENE	FORMOSA	1117	S.A.PADUA
108-G-02	VENECIA JUANA AIDEE	25/11/2009 25/11/2017	LLANOS MAECOS ANTONIO	EMPEDRADO	1227	MERLO
246-H-02	CADIerno ALICIA SUSANA	04/06/2007 04/06/2015	CERQUEIRA MIRA GUADALUPE	GARCIA DEL RIO	751	M. ACOSTA
024-K-02	GONZALEZ HILDA ORFELIA	20/11/1998 20/11/2015	FERREYRA LUIS	CAAGUAZU	424	MERLO
587-B-05	LEDESMA THIARA	19/12/2005 19/12/2010	LEDESMA RAUL ANTONIO	MARTINEZ	2165	MORENO
321-G-05	MANQUILEF GUILLERMO	25/12/1998 25/12/2005	AGÜERO TERESA AGURTO	LACALDE LOZA	2646	S. ALBERTO
238-G-05	CUELLAR ELSA RAQUEL	20/11/2007 20/1/2015	DE CUADRA MANUEL A.	ARREDONDO Y ALTE. BROWN	1675	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de noviembre de 2020

230-G-05	REBOLLO RAFAEL ANTONIO	22/11/2012 22/11/2017	BALDE VENITEZ NORMA	LA PRENSA	068	S. A. DE PADUA
219-G-05	POUGY JULIO	28/11/2004 28/11/2004	RITTER VICTOR HUGO	TEHERAN	879	MERLO
287-G-05	HUNICKEN CELIA DEL ROSARIO	02/12/2005 02/12/2010	REAL MILAGRO DEL ALBA	SAN MARTIN	1360	MERLO
290-G-05	DIAZ JESUS ARGELIA	02/06/2006 02/06/2011	RODRIGUEZ CECILIA V.	PEREDO	2387	ITUZAINGO
319-G-05	AVAILA ISIDORA	31/12/1998 31/12/2005	VIVANCO HORACIO ANIBAL	JUFRE	3025	MERLO
038-G-05	MARTINEZ FELIPE ANTONIO	26/07/2006 26/07/2011	ARONNI IRMA ELENA	BELEN	1198	MERLO
176-G-05	ALAMRAZ TERESA	04/10/2005 04/10/2010	LEDESMA MARIA ESTHER	CASTELAR	2640	MERLO
291-G-05	POBLETE MARIA FRESIA F.	16/11/2002 16/11/2010	CASTRO JAVIER ALBERTO	CUARTEL CUARTO Y CAMP.	S/N	MARCOS PAZ
302-G-05	RIVERA CESAR ANTONIO	03/12/2005 03/12/2010	RIVERA JOSE ANTONIO	MAR CHIQUITA	251	MERLO
320-G-05	IBAÑEZ DEL PILAR	01/01/1999 01/01/2009	ROJAS IBAÑEZ MARIA	GIBRALTAR	096	MERLO
153-G-05	PRECE MARIO JOSE	28/11/2004 28/11/2009	PRECE PAULA MAIANA	CAMPORA	1974	MERLO
054-G-05	AGUIRRE SARA RITA	19/11/2004 19/11/2009	AVALOS CRISTIAN EDUARDO	ECUADOR	2720	LIBERTAD
269-G-05	MAZARICHE CARLOS RAMON	25/07/2006 25/07/2011	SALINAS PATRICIA A.	MADERO	3166	MERLO
229-G-05	LEERA RICARDO JOSE	24/04/2004 24/04/2009	DOMEC RICARDO GUSTAVO	CHACO	219	S.A. PADUA
317-G-05	VEGA MIGUEL ENRIQUE	24/12/1998 24/12/2005	MILLAN JUAN ROBERTO	MARTIN FIERRO	2525	LIBERTAD
324-G-05	OLIVA GISELLE MICAELA	22/10/2008 22/10/2017	OLIVA FAVIO JUAN	GUEMES	926	MERLO
039-G-05	MANSILLA AZUCENA	28/11/2006 28/11/2011	MANSILLA CRISTINA T.	VIEYES	1219	LIBERTAD
305-G-05	ANTIVERO BARRIENTO NELDA	28/10/2004 28/10/2013	BARRIENTO JUAN JOSE	CACHUETA	1765	MERLO
095-G-05	NARVAEZ MARIA DEL CARMEN	08/07/2004 08/07/2009	JAIME OSCAR ARMANDO	ESQUIU	1344	LIBERTAD
311-G-05	BARTOLI AMANDA LEICIA	16/08/2005 16/08/2010	MORA EDELMIRO ROBERTO	ALPATALCAL	3588	MERLO
304-G-05	BUSTOS JOSE ALBERTO	05/10/1995 05/10/2005	BUSTOS ANA IRIS	MENDEZ DE ANDE	2497	RAFAEL CASTILLO
307-G-05	PALACIOS MARIA LUISA	28/02/2003 28/02/2010	DONAITE LUISA	ANTEQUERA	469	MERLO
284-G-05	PEREZ DEMETRIO	07/11/2012 07/11/2017	GARCIA PEREZ HILDA BEATRIZ	PTE. CAMPORA	1240	S.A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de noviembre de 2020

015-H-05	CAÑAS ALCORTA RICARDO VCTOR	24/09/2005 24/09/2015	GONZALEZ MRTHA C.	SALADO	2040	LIBERTAD
053-H-05	CARRASCO JORGE	29/09/2005 29/09/2010	PELICHE DANIEL	PJE. CEFERINO GARCIA	2185	CABA
061-H-05	DIAZ TORIBIA	24/11/2006 24/11/2017	DIAZ GUSTAVO OSCAR	SAENZ PEÑA	S/N	S.A. PADUA
064-H-05	PATRONACI ELENA JOSEFA	25/11/2006 25/11/2013	FARIAS JUAN CARLOS	CACHIMAYO	750	MERLO
013-H-05	GOMEZ JUAN ANTONIO	12/11/2005 12/11/2015	GOMEZ GRACIELA ANTONIA	ESNAOLA	240	MERLO
078-H-05	CESPEDES JULO CESAR	03/10/2004 03/10/2009	ASTRADA ESTELA	MALDONADO	2496	MERLO
077-H-05	CABRERA ANA MARIA	28/10/2005 28/10/2012	PASTOR CARLOS ALBERTO	AGUADO	608	MERLO
100-H-05	PRESA CARLOS OMAR	15/12/2003 15/12/2010	ASTUDILLO GRACIANA J.	COLOMBRES Y URQUIZA	S/N	MERLO
102-H-05	BLANCO RUBEN JOSE	06/01/2005 06/01/2012	BLANCO PATRICIA GABRIEL	EZEIZA	263	MERLO
113-H-05	CACERES JORGE	01/07/2005 01/07/2010	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.LIBERTA-DOR	467	MERLO
180-H-05	MACEDO HAYDEE	11/10/2005 11/10/2017	CADIMACO MONICA HAYDEE	SAENZ PEÑA	953	MORENA
183-H-05	BARBOZA FELISA	26/10/2005 26/10/2010	GONZALEZ HERMENEGILDA	PELLISA Y RASA	S/N	MERLO
185-H-05	PEREYRA CRISTINA BEATRIZ	09/11/2005 09/11/2010	PEREYRA STELLA MARIS	CORONEL ARENA	1661	MORON
207-H-05	GAYOSO FILEMON	10/10/2004 10/10/2009	GAYOSO SOFIA	VENEZUELA 6TO-A	3292	CABA
214-H-05	NIVEYRO ELBA ELCIRA	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ JORGE OSCAR	P. MORAGA	2766	PONTEVEDRA
239-H-05	LANDSMAN CARLOS MARIO	12/08/2004 12/08/2010	LANDSMAN NILDA RAMONA	BERUTI	1926	MERLO
225-H-05	FERNANDEZ MARIA LOLA	01/10/2005 01/10/2010	ALARCON RAUL JOSE	CARDENAS	481	MERLO
236-H-05	BATALLANEZ MARIA ESILDA	09/09/2004 09/09/2009	FOFRINI ALBERTO	SAN ISIDRO	125	MERLO
246-H-05	SORA NORBERTO RAUL	24/01/2005 24/01/2010	SORA OSVALDO ENRIQUE	GRITO DE ACENCIO	2144	MERLO
264-H-05	BONAPARTE ORNALDO	11/12/2006 11/12/2013	BONAPARTE CARLOS	M. PAZ	646	CASTELAR
263-H-05	PAEZ IRMA YOLANDA	01/10/2004 01/10/2010	ROMERO FABIAN HECTOR	LUIS VIALE	2856	PONTEVEDRA
282-H-05	SORIA MIGUEL ERNESTO	16/05/2004 16/05/2011	SORIA ALEJANDRA N.	DEHEZA	1180	LIBERTAD

257-H-05	GIANINO SALVADOR	10/09/2004 10/09/2009	GOMEZ JOSE LUIS	AV. LIBERTADOR	467	MERLO
278-H-05	ROSSI SINFORIANO	28/11/2006 28/11/2011	GALLARANI ELBA	ALMA FUERTE	1059	SAN JUSTO
249-H-05	LACAVE CLAUDIO OMAR	12/06/2005 12/06/2010	LEON ERICA IRENE	TRONGE	920	LIBERTAD
234-H-05	LEGUIZA CARLOS	28/05/2011 28/05/2016	CUADRADO MABEL	RIVERA INDARTE	1023	MERLO
298-H-05	MUÑOZ JUAN LUIS	16/01/2004 16/01/2013	MUÑOZ JUAN LUIS	ABERASTU-RY YU GIBRALTAR	S/N	PONTEVEDRA
312-H-05	ROMERO CESAR ALBERTO	22/06/2004 22/06/2009	ROMERO CORONEL CESAR	SAAVEDRA	3462	SAN MARTIN
163-H-05	AGÜERO WALDO	03/12/2006 03/12/2011	SOSA MARTA ELISA	BARIOLOCHE Y RAMIREZ	S/N	MERLO
156-H-05	CAMPERO ROMIRIO	19/12/2005 19/12/2010	CAMPERO FLORENTINO	ANTOFA-GASTA	2035	ITUZAINGO
106-H-05	ERRASTI MARIA SUSANA	15/01/2006 15/01/2011	MOLINARI ADRIANA	GUIRALDES	S/N	MERLO
283-H-05	ALBORNOZ MERCEDES CLELIA	12/09/2004 12/09/2009	LEIVA MARCELO ALEJANDRO D.	POTOSI	3821	CABA
150-H-05	ROLDAN MARIA DOLORES	06/11/2005 06/11/2010	ROLDAN BELISARIO	LA NIÑA	S/N	M. ACOSTA
304-H-05	MORELLI LUIS	18/11/2004 18/11/2009	PQUIN CLAUDIO	LIBERTAD	229	MERLO

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

nov. 9 v. nov. 11

BALANCES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Federación Patronal Seguros de Retiro S.A.
 Domicilio Legal : Avda. 51 Nro. 770 - La Plata
 Sede Administrativa: Avda. 51 Nro. 770 - La Plata
 Ejercicio Económico Nro. 32 Iniciado el 1º de julio de 2019 - Cerrado el: 30 de junio de 2020
 Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 08/09/1988 - La Plata - Buenos Aires
 Fecha de las Modificaciones de los Estatutos: 07/06/2006
 Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 08/09/2087
 Inscripta en D.P.P.J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 25.119
 Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el Nro. 425

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
ESCRITURALES ORDINARIAS	4,650,000	4,650,000	46,500,000	46,500,000
	4,650,000	4,650,000	46,500,000	46,500,000

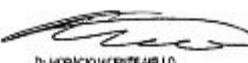
Denominación de la entidad : FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.
Ejercicio Cerrado el : 30 de Junio de 2020 Expresado en pesos a moneda de cierre

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/2020	AL 30/06/2019
DISPONIBILIDADES	6,042,910	3,220,506
INVERSIONES	193,885,614	167,709,154
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	0	0
REASEGUROS	0	0
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	3,312,938	4,636,552
INMUEBLES	0	0
BIENES MUEBLES DE USO	0	0
OTROS ACTIVOS	0	0
TOTAL	203,241,462	175,566,212
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	936,087	1,185,824
CON REASEGURADORES	0	0
CON COASEGURADORAS	0	0
CON PRODUCTORES	238,032	210,551
FISCALES Y SOCIALES	11,477	7,488
OTRAS DEUDAS	206,857	151,776
COMPROMISOS TECNICOS	14,144,390	10,431,349
PREVISIONES	55,077,069	36,903,460
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	70,613,912	48,890,448
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	132,627,550	126,675,764
TOTAL	203,241,462	175,566,212


MIGUEL ANGEL ARTOLA
Presidente

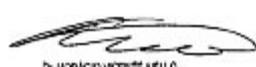

D. HORACIO CENTEFIELLO
SINDICO
Acepto


ADRIANA VIRGINIA VALENTINI
CONTADORA PUBLICA (UBA)
...C.B.C.E. 3002.35. AS. 2736 + P 16
ALTA D. 24627-4
C.A.P. 16524288-0
Informe Profesional por separado

Denominación de la entidad : FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.
Ejercicio Cerrado el : 30 de Junio de 2020 Expresado en pesos a moneda de cierre

- ESTADO DE RESULTADOS -

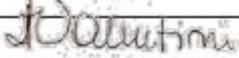
Anexo	Nota	AL 30/06/2020	
		ESTRUCTURA TECNICA (I)	
12		Primas Netas	-1,198,521
13		Siniestros Netos	0
16		Rescales	-808,419
16		Rentas Vitalicias	0
16		Otras Indemnizaciones y Beneficios	-120,831
14		Gastos de Producción y Explotación	-2,754,540
16		Otros Ingresos	7,330,013
16		Otros Egresos	0
		RESULTADO TECNICO	2,447,702
		ESTRUCTURA FINANCIERA (II)	
15		Res. Estructura Financiera (incluye al RECPAM)	4,430,149
		RES. ESTRUCTURA FINANCIERA (incluye al RECPAM).....	4,430,149
		Participación de Terceros en Soc. Controladas (III)	0
		RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	6,877,851
		RESULTADO DE OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0
		IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-926,068
		RESULTADO DEL EJERCICIO	5,951,783

 MIGUEL ANGEL ARTOLA Presidente	 Dr. HORACIO VICENTE AIELLO SINDICO Mayor	 MARIANA VIRGINIA VALENTIN CONTADOR PUBLICA (CUBA) C.P.E.C. Nº 100.000.000.000.000.000 LEGADO Nº 100.000.000.000.000.000 CUBA Nº 100.000.000.000.000.000 Informe Profesional por separado
---	--	--

Denominación de la entidad : FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.
Ejercicio Cerrado el : 30 de Junio de 2020 Expresado en pesos a moneda de cierre

- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

MOVIMIENTOS	Capital Accionario en Circulación	Ajustes No Capitalizados	Reserva Legal	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto AL 30/06/2020
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	46,500,000	165,478,528	2,891,178	-88,193,939	126,675,767
Modificación de saldos					
Saldos Modificados	46,500,000	165,478,528	2,891,178	-88,193,939	126,675,767
Distribucion resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria					
- Reserva Legal			321,910	-321,910	
- Otras Reservas					
- Honorarios					
- Dividendos en efectivo					
- Dividendos en acciones					
Suscripcion de Capital					
Suscripcion de Comp. Irrev. de aportes					
Capital. De Aportes no Capitalizados					
Capital. De Ajustes no Capitalizados					
Revaluu Tecnico					
Desafectacion de reservas					
Resultado del ejercicio				5,951,783	5,951,783
Ajuste por Inflacion de Ejercicio			57,461	-57,461	
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO..... AL 30/06/2020	46,500,000	165,478,528	3,270,549	-82,621,527	132,627,550

 MIGUEL ANGEL ARTOLA Presidente	 Dr HORACIO VICENTE AIELLO SINDICO Abogado	 ADRIANA VIRGINIA VALENTINI CONTADORA PUBLICA (UBA) C.A.C.E. 1900/00, AS. T° 96 - P° 16 LEGAJO 24637-4 Auditor Nº 27-16524/200-0 Informe Profesional por separado
---	---	---

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES ANUALES RESUMIDOS DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL

Presidente de FEDERACION PATRONAL
Seguros de Retiro S.A.
Sr. Miguel Ángel Artola
Domicilio legal: Calle 51 N° 770 LA PLATA - (Buenos Aires)
CUIT N° 30-62855590-3

Informe sobre los Estados Contables resumidos de publicación

He auditado los Estados Contables Anuales adjuntos de FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A. CUIT 30-62855590-3, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha.

La información mencionada precedentemente, se deriva de los Estados Contables anuales completos auditados de FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha que contaron con mi Informe de Auditoría de fecha 21 de septiembre de 2020 con opinión favorable.

Los presentes Estados Contables anuales resumidos de publicación no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de mi Informe de Auditoría mencionado en el párrafo anterior.

Los Estados Contables anuales completos fueron preparados utilizando el modelo de exposición establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, presentados a través del sistema SINENSUP, identificados con código de barras N° 8738297683320763718, y firmados a través de la plataforma de trámites a distancia.

Los presentes Estados Contables resumidos de publicación no contienen todo el detalle de información que requieren las normas contables profesionales específicas para la actividad aseguradora. En consecuencia, la lectura de los Estados Contables resumidos de publicación al 30/06/2020 no equivale a la lectura de los Estados Contables anuales completos, a esa misma fecha.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables resumidos de publicación

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los presentes estados contables resumidos de publicación, sobre la base de los Estados Contables anuales completos, de conformidad con los criterios descriptos en las notas a los Estados Contables.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados contables resumidos de publicación basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica n° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables resumidos de publicación constituyen una presentación resumida razonable de los Estados Contables completos y auditados de la Entidad.

Opinión

En mi opinión, los Estados Contables resumidos de publicación adjuntos son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables completos y auditados de FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A correspondientes al 30 de Junio de 2020, así como sus resultados y la evolución de su patrimonio neto correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi conclusión llamo la atención de los usuarios de este informe dado que, tanto los Estados Contables anuales completos, como también los presentes Estados Contables resumidos de publicación han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables vigentes específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. Las diferencias identificadas deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las mencionadas normas contables profesionales para la interpretación de los estados contables adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Con relación a los requisitos exigidos por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora punto 39.13.-, y según consta en el presente Informe, los mismos han sido cumplimentados en general, en todos sus aspectos significativos y con el alcance señalado.

b) La información contenida en los presentes Estados Contables resumidos de publicación surge de registros contables, llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

c) A los efectos de cumplimentar lo requerido por el inciso c) del Art. 12 de la Resolución General N° 19.106 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informo que el monto de las inversiones computables según el Art. 35 de la Ley N° 20.091 y Art. 11 de la mencionada Resolución General, superan el importe de las Reservas Matemáticas a la fecha de los presentes Estados Contables.

d) Tal como se menciona en el Informe de Control Interno, emitido el 21 de septiembre de 2020, que acompañó a los Estados Contables anuales completos al 30 de junio de 2020, he cumplimentado todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Compañía, para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el alcance fijado al efecto y en el marco de mis incumbencias.

e) Al 30 de junio de 2020 la Sociedad no presentaba deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones al Sistema Previsional por no tener personal en relación de dependencia a la fecha de finalización de los presentes Estados Contables.

f) El presente informe sobre los Estados Contables resumidos de publicación se emite para ser presentado ante el Boletín Oficial y no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de Provincia de Buenos Aires.

Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020.

Adriana Virginia Valentini, Contadora Pública (UBA)

C.P.C.E. PROV. BS. AS. T° 96 - F° 16

LEGAJO 24617-4

CUIT N° 27-16524198-9

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Federación Patronal Seguros SA.

Domicilio Legal : Avda. 51 Nro. 770 - La Plata

Sede Administrativa: Avda. 51 Nro. 770 - La Plata

Ejercicio Económico Nro. 97 Iniciado el 1° de julio de 2019 - Cerrado el: 30 de junio de 2020

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 21/06/2000 - La Plata - Buenos Aires

Fecha de las Modificaciones de los Estatutos: -

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social : 21/00/2009

Inscripta en D.P.P.J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 59.999

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el Nro. 276

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
ESCRITURALES ORDINARIAS	722,600	722,600	72,260,000	72,260,000
	722,600	722,600	72,260,000	72,260,000

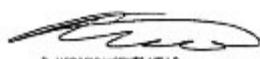
Denominación de la entidad : FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
Ejercicio Cerrado el : 30 de Junio de 2020 Expresado en pesos a moneda de cierre

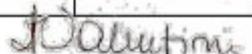
BALANCE GENERAL

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/2020	AL 30/06/2019
DISPONIBILIDADES	4,945,367,036	2,446,692,169
INVERSIONES	111,633,445,957	93,549,375,004
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	15,595,370,257	16,148,575,600
REASEGUROS	257,590,691	172,955,176
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	3,578,927,494	3,034,037,670
INMUEBLES	279,324,865	101,739,511
BIENES DE USO	3,176,772,051	3,052,092,925
OTROS ACTIVOS	324,176,249	125,289,234
TOTAL	139,790,974,600	118,630,757,289
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	45,615,542,146	47,219,171,365
CON REASEGURADORES	43,314,356	163,809,567
CON COASEGURADORAS	0	0
CON PRODUCTORES	3,048,447,929	3,496,328,955
FISCALES Y SOCIALES	1,140,351,837	1,238,094,571
OTRAS DEUDAS	1,630,577,923	1,264,600,439
COMPROMISOS TECNICOS	10,645,146,028	13,557,395,869
PREVISIONES	54,511,220,816	34,131,058,790
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	116,634,601,035	101,070,459,556
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) ..	23,156,373,565	17,560,297,733
TOTAL	139,790,974,600	118,630,757,289


Rodolfo Gustavo Cardelli
Presidente


Dr. HORACIO VICENTE AELLO
SINDICO
Abogado


ADRIANA VIRGINIA VALENTIN
CONTADORIA PUBLICA (UBA)
C.E.S.A. 2020.85.03.1.36.00.26
LEGADO 24617-4
CUIT 304310733-0
Informe Profesional por separado

Denominación de la entidad : FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A
Ejercicio Cerrado el : 30 de Junio de 2020 Expresado en pesos a moneda de cierre

- ESTADO DE RESULTADOS -

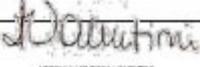
Anexo	Nota	AL 30/06/2020	
		ESTRUCTURA TECNICA (I)	
12		Primas Netas	51,251,679,185
13		Siniestros Netos	-41,374,094,330
16		Rescates	0
16		Rentas Vitalicias	0
16		Otras Indemnizaciones y Beneficios	0
14		Gastos de Producción y Explotación	-16,436,183,636
16		Otros Ingresos	53,817,086
16		Otros Egresos	-598,713,788
		RESULTADO TECNICO	-7,103,495,483
		ESTRUCTURA FINANCIERA (II)	
15		Res Estructura Financiera (incluye al RECPAM) .	17,542,187,695
		RES. ESTRUCTURA FINANCIERA (incluye al RECPAM).....	17,542,187,695
		Participación de Terceros en Soc. Controladas (III)	0
		RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III)	10,438,692,212
		RESULTADO DE OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0
		IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-5,442,231,023
		RESULTADO DEL EJERCICIO	4,996,461,189

 Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente	 Dr. HORACIO VERBITZKI SINDICO Abogado	 HORACIO VERBITZKI ABOGADO VIRIDIANA SILENTINI CONTADORA PUBLICA (CIR) CPCE (C) INSCRITO Nº 117.871 LEGAL Nº 117.871 CUIT Nº 30.708.896-9 Oficina Profesional por separado
---	--	---

Denominación de la entidad : FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
Ejercicio Cerrado el : 30 de Junio de 2020 Expresado en pesos a moneda de cierre

- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

MOVIMIENTOS	Aportes de los Propietarios	Ajustes no Capitaliz.	Reserva Legal	Reserva Revaluo Técnico	Resultados Acumulados	Total Patrimonio Neto AL 30/06/2020
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	72,260,000	2,996,944,807	486,339,417	0	14,004,753,509	17,560,297,733
Modificación de Saldos						
Saldos Modificados	72,260,000	2,996,944,807	486,339,417	0	14,004,753,509	17,560,297,733
Distribucion resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria						
- Reserva Legal			172,165,698		-172,165,698	
- Otras Reservas					-5,603,026	-5,603,026
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de Comp. Irrev. de aportes Capital. De Aportes no Capitalizados		606,498,512				606,498,512
Capital. De Ajustes no Capitalizados						
Revaluo Técnico de Inmuebles						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio					4,996,461,189	4,996,461,189
Ajuste por Inflación del Ejercicio			39,357,079		-40,637,922	-1,280,843
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO..... AL 30/06/2020	72,260,000	3,603,443,319	697,862,194	0	18,782,808,052	23,156,373,565

 Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente	 Dr. HORACIO VICENTE AIBILLO SINDICO Abogado	 ADRIANA VIRGINIA VALENTINI CONTADOR PÚBLICA (IIR) C.A.C.E. REG. ES. 51796 - P.18 NÚMERO 27-4 AUDITADA 27-0034008-9 Informe Profesional por separado
---	--	---

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES ANUALES RESUMIDOS DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Señor Presidente de
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.
Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli
Domicilio Legal: Avda. 51 N° 770 LA PLATA - (Buenos Aires)
CUIT N° 33-70736658-9

Informe sobre los Estados Contables resumidos de publicación

He auditado los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, pertenecientes a FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. CUIT 33-70736658-9, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2020, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha.

Las cifras del Estado Patrimonial correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los Estados Contables resumidos de publicación y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2020.

La información mencionada precedentemente, se deriva de los Estados Contables anuales completos auditados de FEDERACIÓN PATRONAL Seguros S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha que contaron con mi Informe de Auditoría de fecha 23 de septiembre de 2020 con opinión favorable.

Los Estados Contables anuales completos fueron preparados utilizando el modelo de exposición establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, presentados a través del sistema SINENSUP, identificados con código de barras N° 7247798712298729964 y firmados a través de la plataforma de trámites a distancia.

Los presente Estados Contables anuales resumidos de publicación, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los Estados Contables anuales auditados.

Los Estados Contables resumidos de Publicación no contienen toda la información que requieren las normas contables profesionales específicas para la actividad aseguradora y se ha confeccionado siguiendo un formato resumido, habitualmente utilizado para la publicación en el Boletín Oficial. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de Federación Patronal Seguros S.A.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables anuales resumidos de publicación

El Directorio de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los presentes Estados Contables resumidos de publicación, sobre la base de los Estados Contables anuales completos presentados oportunamente, ante el

Organismo de Control específico.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Contables resumidos de publicación adjuntos basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables resumidos de publicación constituyen una presentación resumida razonable de los Estados Contables completos y auditados de la Entidad.

Opinión

En mi opinión, los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables, auditados de Federación Patronal Seguros S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, de conformidad con las normas profesionales específicas para la actividad aseguradora, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión llamo la atención de los usuarios de este informe que, tanto la información contenida en los Estados Contables completos como en los presentes Estados Contables resumidos de publicación han sido preparada por la Entidad, de acuerdo con las normas contables vigentes específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. Las diferencias identificadas deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las mencionadas normas contables profesionales para la interpretación de los estados contables adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Con relación a los requisitos exigidos por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora punto 39.13.-, los mismos han sido cumplimentados en general, en todos sus aspectos significativos y con el alcance señalado.

b) La información contenida en los Estados Contables resumidos de publicación surge de registros contables llevados mediante un sistema de archivo en soportes ópticos, el cual consiste en la grabación de los citados registros en un medio óptico en reemplazo de la encuadernación en tomos de planillas producidas por el sistema de procesamiento de datos y de registros rubricados.

Al respecto, informamos que la utilización del citado sistema de archivo en soportes ópticos para el llevado de todos los registros contables de la Sociedad con la sola excepción del Libro de Inventario y Balances fue aprobada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución D.P.P.J. N° 0732 de fecha 22 de febrero de 2005.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido por el punto 37.7.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, informo lo siguiente:

I. El sistema de registros contables ya citado mantiene las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados.

II. Se deja constancia que se han utilizado soportes ópticos no regrabables y que los mismos se ajustan a los procedimientos de seguridad informática estipulados en el punto 37.7.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

c) Tal como se menciona en el Informe de Control Interno, emitido el día 23 de septiembre de 2020, que acompañó a los Estados Contables anuales completos al 30 de junio de 2020, he cumplimentado todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Compañía, para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el alcance fijado al efecto y en el marco de mis incumbencias.

d) Al 30 de junio de 2020 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones al sistema previsional que surgen de los registros contables antes mencionados, ascienden a \$ 61.753.893 importe que no resultaba exigible a esa fecha.

e) El presente informe sobre los Estados Contables resumidos de publicación se emite para ser publicado en el Boletín Oficial y no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de Provincia de Buenos Aires.

Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020.

Adriana Virginia Valentini, Contadora Pública (UBA)
C.P.C.E. PROV. BS. AS. T° 96 F° 16 LEGAJO 24617-4
CUIT 27-16524198-9

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Federación Patronal Reaseguros S.A
Domicilio Legal : Avda. 51 Nro. 770 - La Plata
Sede Administrativa: Avda. 51 Nro. 770 - La Plata
Ejercicio Económico Nro. 9 Iniciado el 1° de julio de 2019 - Cerrado el: 30 de junio de 2020
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 02/05/2012 - La Plata - Buenos Aires
Fecha de las Modificaciones de los Estatutos: -
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 02/05/2111

Inscripta en D.P.P.J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 109.233
 Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el Nro. 836

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
ESCRITURALES ORDINARIAS	2,200,000	2,200,000	220,000,000	220,000,000
	2,200,000	2,200,000	220,000,000	220,000,000

BALANCE GENERAL		COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR	
ACTIVO	AL 30/06/2020	AL 30/06/2019	
DISPONIBILIDADES	26,563,200	68,254,073	
INVERSIONES	853,224,297	681,704,877	
CREDITOS			
CUENTA CORRIENTE	91,100,878	61,627,098	
RETROCESIONES	93,406,529	92,565,012	
OTROS CREDITOS	270,608,595	98,727,278	
INMUEBLES	0	0	
BIENES MUEBLES DE USO	0	0	
OTROS ACTIVOS	0	0	
TOTAL	1,334,903,499	1,002,878,338	
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
DEUDAS			
CON ASEGURADORAS	120,234,479	34,367,897	
CON RETROCESIONARIOS	50,612,313	37,545,706	
CON INTERMEDIARIOS DE REASEG.....	0	0	
FISCALES Y SOCIALES	6,174,245	9,577,711	
OTRAS DEUDAS	2,668,059	161,903	
COMPROMISOS TECNICOS	167,986,253	54,104,039	
PREVISIONES	431,250,000	319,068,600	
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0	
TOTAL PASIVO	778,925,349	454,825,856	
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	555,978,150	548,052,482	
TOTAL	1,334,903,499	1,002,878,338	

Anexo	Nota		AL 30/06/2020
		<u>ESTRUCTURA TECNICA (I)</u>	
12 Primas Netas	57,598,926	
13	-41,579,692	
16 Siniestros Netos	0	
14	-21,955,818	
16 Otras Indemnizaciones y Beneficios	20,989	
16 Gastos de Producción y Explotación	-208,293,497	
	Otros Ingresos		
		
	Otros Egresos		-214,209,092
		
15 RESULTADO TECNICO	260,364,101	
		<u>ESTRUCTURA FINANCIERA (II)</u>	
 Res. Estructura Financiera (incluye al RECPAM)		
	RES. ESTRUCTURA FINANCIERA (incluye al RECPAM)		260,364,101
		
 Participación de Terceros en Soc. Controladas (III)		0
 RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		
	(IV = I + II + III)		
	RESULTADO DE OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		46,155,009
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS		0
		-38,229,341
	RESULTADO DEL EJERCICIO		7,925,668
		

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	Capital Accionario en Circulación	Ajustes No Capitalizados	Reserva Legal	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto AL 30/06/2020
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	220,000,000	610,987,401	7,130,204	-290,065,123	548,052,482
Modificacion de Saldos					
Saldos Modificados	220,000,000	610,987,401	7,130,204	-290,065,123	548,052,482

Distribucion resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria					
- Reserva Legal			3,660,063	-3,660,063	0
.....					
- Otras Reservas					
.....					
- Honorarios					
.....					
- Dividendos en efectivo					
.....					
- Dividendos en acciones				7,925,668	7,925,668
.....					
Suscripcion de Capital					
.....					
Suscripcion de Comp. Irrev. de aportes Capital. De Aportes no Capitalizados Capital. De Ajustes no Capitalizados Revaluu Tecnico					
.....					
Desafectacion de reservas					
.....					
Resultado del ejercicio					
.....					
Ajuste por Inflacion del Ejercicio			836,684	-836,684	0
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO..... AL 30/06/2020	220,000,000	610,987,401	11,626,951	-286,636,202	555,978,150

Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente; Horacio Vicente Aiello, Síndico; Adriana Virginia Valentini, Contadora Pública.

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES ANUALES RESUMIDOS DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Señor Presidente de
FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.
Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli
Domicilio Legal: Avda. 51 N° 770 LA PLATA - (Buenos Aires) CUIT N° 30-71229593-3

Informe sobre los Estados Contables resumidos

He auditado los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, pertenecientes a Federación Patronal Reaseguros S.A. CUIT N° 30-71229593-3 que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2020, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. Las cifras del Estado Patrimonial correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los Estados Contables resumidos de publicación y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2020.

La información mencionada precedentemente, deriva de los Estados Contables auditados de Federación Patronal Reaseguros S.A. al 30 de junio de 2020 que contaron con mi Informe de Auditoría de fecha 23 de septiembre de 2020 con opinión favorable.

Los Estados Contables anuales completos fueron preparados utilizando el modelo de exposición establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, presentados a través del sistema SINENSUP, identificados con código de barras N° 3611894886739961140 y firmados a través de la plataforma de trámites a distancia.

Dichos Estados Contables, así como los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de mi informe sobre los estados contables auditados.

Los Estados Contables resumidos de Publicación no contienen toda la información que requieren las normas contables profesionales específicas para la actividad aseguradora y se han confeccionado siguiendo un formato resumido, habitualmente utilizado para la publicación en el Boletín Oficial. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de Federación Patronal Reaseguros S.A.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables anuales resumidos de publicación

El directorio de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, sobre la base de los Estados Contables anuales completos y auditados de conformidad con los criterios descriptos en las notas de dichos Estados Contables.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables resumidos de Publicación basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de Estados Contables resumidos establecidas en la sección

III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables resumidos de Publicación constituyen una presentación resumida razonable de los Estados Contables auditados de la Entidad.

Opinión

En mi opinión, los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables, auditados de Federación Patronal Reaseguros S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, de conformidad con las normas profesionales específicas para la actividad aseguradora, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión llamo la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en Nota 1 de los Estados Contables completos que la información contenida ha sido preparada por la Entidad de acuerdo con las normas contables vigentes específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. Las diferencias identificadas deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las mencionadas normas contables profesionales para la interpretación de los estados contables adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Con relación a los requisitos exigidos por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora punto 39.13.-, y según consta en el presente Informe, los mismos han sido cumplimentados en general, en todos sus aspectos significativos y con el alcance señalado.

b) La información contenida en los Estados Contables resumidos de publicidad surge de registros contables llevados mediante un sistema de archivo en soportes ópticos, el cual consiste en la grabación de los citados registros en un medio óptico.

Al respecto, informo que la utilización del citado sistema de archivo en soportes ópticos para el llevado de todos los registros contables de la Sociedad con la sola excepción del Libro de Inventario y Balances fue aprobada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución D.P.P.J. N° 10474 de fecha 19 de diciembre de 2012. Se comunicó con fecha 27/03/2013 a la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización otorgada por DPJPBA y el mencionado sistema se empezó a utilizar desde el 01/02/2013.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido por el punto 37.7.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, informo lo siguiente:

I. El sistema de registros contables ya citado mantiene las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados.

II. Se deja constancia que se han utilizado soportes ópticos no regrabables y que los mismos se ajustan a los procedimientos de seguridad informática estipulados en el punto 37.7.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

c) Tal como se mencionó en el Informe de Control Interno, emitido en el día 23 de septiembre de 2020, he cumplimentado al 30 de junio de 2020, todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Compañía, para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el alcance fijado al efecto y en el marco de nuestras incumbencias.

d) Al 30 de junio de 2020 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones al sistema previsional que surgen de los registros contables antes mencionados ascienden a \$ \$ 71.303 importe que no resulta exigible a esa fecha.

e) El presente informe sobre los Estados Contables resumidos de publicidad se emite para ser presentado ante el Boletín Oficial y no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020

Adriana Virginia Valentini, Contadora Pública (UBA)

C.P.C.E. PROV. BS. AS. T° 96 F° 16

LEGAJO 24617-4

CUIT : 27-16524198-9

 **COLEGIACIONES**

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIAN DANIEL SEOANE domiciliado en calle 64 N° 1380, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de marzo de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En el cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUBEN VALERIO DIAZ CANTERA, CUIT 20-9244359-7, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Rubro Almacén, Verdulería, Artículos de Librería y Regalería sitio en la calle Uruguay N° 4788, Localidad de Del Viso, Ciudad del Pilar, a favor de la razón social de Armas Diego Nicolas CUIT 20-37804661-1, expediente de habilitación N° 2536/2018 Cta. Cte.: 23758. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MUTUVERRIA NOELIA PENELOPE, CUIT 27-33118161-2, transfiere a Rivadeneira Marlene Denisse, CUIT 23-39160332-4 el fondo de comercio "Carnicería Verdulería Nissi" sito en Av. San Martín 198. Escobar. Reclamo de Ley mismo domicilio.
nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PUCCIO DIEGO CARLOS, transfieren fondo de comercio de Compra y Venta de Automotores Usados, Motocicletas, Motonetas y Triciclos a Motor sito en A-101 R. Balbín N° 2252 de San Martín a Puccio Carlos Luis. Reclamos de Ley en el mismo.
nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **J.L. Suárez**. LOPEZ NORBERTO JULIAN transfiere el local de Ferretería a Pablo Raul Palavecino, sito en la calle (65) Independencia 7193. Barrio J.L. Suárez, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social HE JINGJING, CUIT 27-94702603-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial, del rubro: Despensa sito en la calle Presidente Perón 921 de la localidad Pte. Derqui partido del Pilar, a favor de la razón social: Li Zhenyun. CUIT 20-95940434-9 expediente de habilitación N° 17954/2017, Cta. Cte.: 23497. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, ALARCON, VALENTINA ELISA, CUIL N° 27-35981980-9 transfiere al Sr. De Los Santos Julian CUIL N° 20-33365328-2, el fondo de comercio, llamado "Grudlann" conservando la misma actividad y domicilio, sito en calle De La Torre N° 899 de la ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.
nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. RUBI OSCAR TAMBURINI con domicilio en Haití 3832 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 1, a la Sra. Liliana Haydee Gonzalez con domicilio en Viamonte 2749 Dúplex 120 B de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.
nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JORGE ALBERTO SUPPA cede a Mirta Maria Giaccardi "La Mercería" sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. TORRE DI PIZZA S.R.L., CUIT 30-71594781-8, transfiere a Leticia Verónica Franchini CUIT 23-30079263-4 el fondo de comercio de Pizzería con servicio de mesas, sito en Mateo Churich 506, Garín, reclamos de Ley en el mismo domicilio.
nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ORLANDO MAXIMILIANO Y ORLANDO GASTON DANIEL S.H., CUIT 30-70860988-5 transfiere a Ferretti, María José CUIT 27-29298031-6, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de librería, bazar, perfumería, almacén, kiosco, venta de panchos y sandwich, nombre de fantasía "Kiosco Bariloche", sito en Av. E. T. de Cruz N° 627, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARCAMONE, LEANDRO MARTÍN, con D.N.I. 26.920.733 y C.U.I.T. 20-26920733-8, con domicilio en Independencia 1781, Merlo, código postal 1722, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio Alquiler de

canchas de futbol, buffet y gimnasio, "La Pelota No Se Mancha", Expediente N° 4078-170144-A-2015, cuenta de comercio 20-26920733-8, con domicilio en Avenida Del Libertador 1953, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires a Diaz, Martín Víctor, con D.N.I. 25.553.746 y C.U.I.T. 20-25553746-7, con domicilio en Plutarco 2477, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Dr. E. Fabián Merino, Subsecretario Técnico de Inspecciones.

nov. 9 v. nov. 13

CONVOCATORIAS

LOS CERRILLOS DE DELPECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Los Cerrillos de Delpech S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de noviembre de 2020 a las 10 hs. en primera Convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, mediante la utilización de la plataforma digital "Google Meet" que permite el acceso gratuito a los legitimados a participar del acto y la reproducción simultánea de audio y video, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la asamblea a distancia por la plataforma digital Google Meet. En su caso, informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas
- 2) Consideración del quórum para sesionar (Art. 2.c.2 DG 30/20 DPPJ)
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración del destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Consideración del Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio económico y distribución de cargos,
- 7) Consideración de la distribución de los días para la utilización del casco. Autorización para el mantenimiento y reparación del casco y sus muebles.
- 8) Consideración de la autorización al Presidente y a otro administrador en su caso, para confeccionar el acta y firmarla, la que será grabada y guardada en soporte digital por 5 años. En su caso, autorización para registrar y firmar el correspondiente folio del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas
- 9) Autorización para inscribir el Art. 60 LGS.

Nota: El accionista que se oponga a la realización de la asamblea por medios digitales a distancia, podrá hacerlo dentro de los 5 días hábiles contados desde la última publicación. Para efectuar dicha oposición o para prestar conformidad a la celebración de la asamblea por esta modalidad y asistir a la misma, los accionistas deben cursar comunicación (en el segundo supuesto, a los fines de su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada), mediante envío de un correo electrónico a la dirección "omarluisfarah60@gmail.com". El Directorio informará el link de la videoconferencia y/o el ID y la clave pertinente para acceder a la asamblea, al correo electrónico desde el cual cada accionista comunicó su asistencia, notificación que será considerada válida y suficiente. También comunicará por la misma vía que registró la oposición recibida. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny Abogado

nov. 3 v. nov. 9

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente a los Ejercicios finalizados 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre del 2019.
- 5) Consideración del resultado económico de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y su destino.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos O. Hernández, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Liquidación. Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A. en Liquidación" a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Análisis del estado de liquidación de la sociedad;
- 2º) Autorización al liquidador para realizar actividades extraordinarias;
- 3º) Ratificación de la actividad realizada por el liquidador;
- 4º) Análisis y toma de decisiones en torno a las causas judiciales en trámite;
- 5º) Consideración de la propuesta del socio Longo de finalización de la liquidación.

Soc. no comp. dentro del Art. 299. Fdo. Eduardo Mendes, Liquidador. Luciano J. Reynoso, Abogado

nov. 4 v. nov. 10

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 24/11/2020 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la Luján pdo. Luján Bs. As. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m. cada una alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020, y la aprobación de la gestión del Directorio.
4. Resultado del ejercicio y su destino.
5. Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Germán Gabriel Camacho, Presidente

nov. 5 v. nov. 11

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día lunes 23 de noviembre del 2020, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos, por el ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
- 2) Aprobación de la Gestión realizada por las Autoridades durante el último ejercicio.
- 3) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes. Pablo A. Donnini, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

DA VINCI LODGE & HARBOUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Da Vinci Lodge & Harbour S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia conforme Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la utilización del sistema de videoconferencia, atento la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020, y prorrogado por los DNU N° 325/2020, N° 355/2020, y las que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional. Se deja constancia que los socios se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días, comunicando dicha negativa a la siguiente dirección: fourcadesiport@hotmail.com. En caso de que no se presentase oposición, el sistema a utilizarse será el

provisto por la plataforma Zoom, al que podrá accederse mediante el ID y código de acceso que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: fourcadesiport@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; La documentación a tratarse se encuentra disponible requiriéndola al correo electrónico fourcadesiport@hotmail.com La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Convocatoria para la realización de la asamblea por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3 - Consideración de quorum para sesionar.
- 4- Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5- Causales de convocatoria fuera de término.
- 6- Consideración de los balances, estados de resultados, distribución de ganancias y memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
- 7 - Consideración de los resultados del ejercicio.
- 8 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.
- 9 - Determinación del número de Directores de la Sociedad y elección de los mismos, en los términos del artículo Octavo del Estatuto Social.
- 10 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea".

Nota: El sistema a utilizarse será el provisto por la plataforma Zoom, al que podrá accederse mediante el ID y código de acceso que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: fourcadesiport@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; la documentación a tratarse se encuentra a su disposición requiriéndola al correo electrónico fourcadesiport@hotmail.com.

nov. 5 v. nov. 11

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, en su domicilio social de 9 de julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Elección de Director Suplente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge Luis Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

GINTER S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se convoca a los socios de Ginter S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de noviembre de 2020, a las 19:00 horas, en Avenida Santamarina N° 170 de Tandil, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos socios comanditados para suscribir la misma junto el socio comanditario;
- b) Prórroga del plazo de duración dado el vencimiento del plazo de vigencia de la misma para los primeros meses del año próximo;
- c) Aprobación de la cesión de capital comanditado por parte de Teresa Luzi, Lucia Ana, y Jose Luis Schiaratura a favor de Angel Schiaratura
- d) Modificar la forma de administración de la sociedad y en caso de aprobarse, la renuncia a su cargo de administradores;
- e) Tratamiento de la renuncia del socio no administrador, Jorge Toledo;
- f) Modificación eventual del contrato social que refleje las decisiones adoptadas en los puntos anteriores, en el cambio de duración de la sociedad, titularidad del capital comanditado y adecuaciones del mismo que consideren pertinentes;
- g) Tratamiento de la gestión de los socios comanditados y su liberación de responsabilidades a partir de la fecha en que dejaron de actuar como tales
- h) Autorización a favor de la administración y apoderados para realizar los tramite de registración ante la Dirección Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC.

nov. 5 v. nov. 11

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas, en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 70 finalizado el 30 de junio de 2020.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio.

6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 Ley N° 19.550. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. Dra. Marina Alejandra Fal Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/05/20.

3º) Distribución de resultados.

4º) Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Daniel Carlos Nestor Marinacci, Contador Público.

nov. 6 v. nov. 12

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Segundo: Distribución de dividendos de resultados acumulados a la fecha 31/05/2019 por \$23.852.614,74.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Genaro Aversa, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2020, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 31 de mayo de 2020.

Tercero: Consideración de la gestión del Directorio.

Cuarto: Distribución de honorarios al Directorio por \$7.311.247,88 por el ejercicio cerrado.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Rectificación de designación de Autoridades de acuerdo a disposición según Personas Jurídicas;
 - 3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2019.
- Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 9 v. nov. 13

SOCIEDADES**CUBILLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 142 del 16/10/2020 se constituyó "Cubillas S.A." 1) Socios: Juan Pablo Cañón, argentino, nac. el 1/1/1980, D.N.I. 27.623.395, CUIL 20-27623395-6, licenciado en administración, casado en 1° nupcias con María Verónica Rivera, dom. en Avenida Chacabuco N° 433 de Lincoln, pdo. Lincoln, pcia. de Bs. As. y María Hebe Cañón, argentina, nac. el 10/10/1986, D.N.I. 32.555.070, CUIT 27-32555070-3, contadora pública, soltera, hija de Carlos Alberto Cañón y de Graciela Emma Barbieri, dom. en Mitre N° 625 de Lincoln, pdo. Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Avellaneda 150 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación y distribución de todo tipo de armas, municiones, químicos, elementos de protección y defensa, chalecos antibalas, placas balísticas, cascos, indumentaria civil y militar; artículos deportivos de todo tipo, para la pesca, camping, navegación y caza, deportes en general y ferretería, y afines entre otros. Como así también la elaboración de artículos para el camping. b)- mediante su presentación en licitaciones públicas y/o privadas, pudiendo ser proveedora del estado nacional, provincial y municipal en todos los casos las actividades detalladas deberán realizarse ajustándose a las disposiciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y las demás formas legales en vigor, debiendo efectuarse todas las inscripciones que resulten pertinentes. Importación y exportación: Mediante la importación, exportación, armado y/o fabricación de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias, vehículos, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de las modalidades, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; con dinero propio y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuencia o conexas con la importación y exportación. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros, Constructora: mediante la construcción de edificios, silos, tinglados, galpones, dique, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas; estructuras metálicas o de hormigón, obra civiles, viales, hidráulicas, y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecanismos; fabricación de puentes y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias; y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera la sociedad contratara los servicios de profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato. 4) Duración: 99 años desde insc. registral. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Juan Pablo Cañón, Director Suplente: María Hebe Cañón. 7) Rep. Legal: Pte. Juan Pablo Cañón. 8) Cierre ejercicio: 30/9. Esc. Laura Susana Montani.

CARLOS Y DANIEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por acta de Asamblea General Ordinaria del 06/07/2020 se designa como Directora titular con el cargo de Presidenta: Pilar Bosque y directora titular: Delfina Bosque, Directora Suplente: Sonia Zunino de Bosque, Contador Público.

MOREL CUNEO ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Con fecha 21/10/2020 se ha modificado el artículo tercero del estatuto: "La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Consultoría inmobiliaria: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, en el país o en el extranjero de asesoramiento integral y consultoría en materia inmobiliaria, comercial, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de actividades inmobiliarias en general. b) Organización y realización de eventos que tiendan

al desarrollo y conocimiento de desarrollos inmobiliarios. c) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades funcionales resultantes por la sujeción al régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. e) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Cuando en virtud de la materia, y según las respectivas reglamentaciones, ciertos servicios hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, tales servicios serán prestados a través de los mismos" Alejandra Ferreira, Abogada.

ASBA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Acta de Socios del 31/07/2020: a) Karina Verónica Torres cede 540 cuotas a Leandro Humberto Castro Giovanni y 60 cuotas a Néilda Graciela Lovato; b) Se acepta renuncia y gestión de la gerente Karina Verónica Torres, designado a Leandro Humberto Castro Giovanni, quien acepta cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

SUNPRODUCCIÓN SUN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 160 del 29/10/2020. Esc. Norma Irma Street. R° 15 de Pdo. de Pilar: 1. Socios: María Elizabeth Perez, 13/03/79, soltera, D.N.I. 27.278.930, CUIT 23-27278930-4, Colectora 12 de Octubre km 43,5, Bo. Ayres de Pilar, Comunidad Los Corrales Lote 19 Loc. y Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. y Luis Mariano Gaston Destefano, 23/09/77, casado en 1eras nupcias c/Paula Julieta Díaz, D.N.I. 26.153.150, CUIT 20-26153150-0, Calle 13 180, Loc. Lima. Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes 2) Sunproducción Sun S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: Producción y representación de actividades culturales, artísticas, deportivas, torneos, competencias, espectáculos, y del entretenimiento en general. Producción y edición de obras musicales, audiovisuales, cinematográficas, televisivas, teatrales, radiales, fotográficas, plásticas y literarias; organización y difusión de obras, competencias y eventos artísticos, shows, y espectáculos relacionados con la cultura, el deporte y el entretenimiento. Negocios de publicidad, propaganda pública o privada, en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impreso de toda clase, derivados y modalidades. Comercialización, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de todo tipo de artículos y bienes relacionados con las actividades y eventos del presente objeto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Colectora 12 de Octubre Km 43,5 Barrio Ayres de Pilar, Comunidad Los Corrales, Lote 19 Loc. y Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$3.000.000 representados en 300.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: María Elizabeth Perez y Suplente: Luis Mariano Gaston Destefano, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/05. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

ELENSIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 14 del 04/03/2020 se reelige por 3 ejercicios Directorio: Presidente: Enrique Leonardo Giorno y Suplente: Silvana Finocchio. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

G.K. CEPILLOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 22/10/2020 se fija nueva sede social en Luis María Campos 2.654, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Se modifica estatuto. Artículo Primero: La sociedad se denomina G.K. Cepillos Industriales S.R.L. y tiene su domicilio legal en Luis María Campos N° 2.654, Ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires., y Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Duraran en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Diego Gonzalez Santos, Abogado.

MERAKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 28/10/20 se constituyó Meraki S.R.L con dom. soc. en Rufino Fal 3735 de Olavarría, Bs. As. Socios: Lafon Anibal Osvaldo, arg, D.N.I. N° 11.823.472, CUIT 20-11823472-4, casado en primeras nupcias con Mirta Noemí Telechea, nacido el 14/11/1955, domic Rufino Fal 3735 ciudad y partido de Olavarría, profesión comerciante y Lafon Omar Anibal, arg., D.N.I. N° 28.085.250, CUIT 20-28085250-4, casado en primeras nupcias con Emilce Valenti, nacido el 10/4/1980, domic Collinet 4493, ciudad y partido de Olavarría. Duración: 50 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Transporte: Transporte nacional de cargas grales., mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 2) Inmobiliario: Compraventa, construcción, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. 3) Construcción: Realizar la construcción, desarrollo, dirección y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones,

remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 4) Comercialización: A) Materiales y Elementos para la Construcción: Compraventa, industrialización, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también papeles y todo otro artículo o material vinculado directamente con la decoración. Ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Tabiques y Cerramientos: La compraventa y distribución de cerramientos de hierros, aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, acrílico, derivados y accesorios. B) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación, compraventa, producción y promoción de repuestos, insumos, implementos, materias primas, maquinarias, que resulten necesario y que tengan relación con las actividades indicadas en A) necesarias para el cumplimiento del objeto social. Capital: \$1.000.000. Org. de Admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente. Gerente: Omar Anibal Lafon. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Omar Anibal Lafon, Socio Gerente.

JUACACA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Esc. 139 del 03/11/2020, ante el escribano Javier Hernán Moreyra notario titular del Registro 124 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; 2) Socios: (i) Nancy Tamara Manasserian, argentina, DNI 28.363.070, CUIT 27-28363070-1, comerciante, casada, nacida el 10/04/1980, Talcahuano 474, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. y (ii) Leonardo Raúl Scortegagna, argentino, DNI 25.545.686, CUIT 20-25545686-6, comerciante, casado, nacido el 04/09/1982, con domicilio en Talcahuano 474, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; 3) Denominación: Juacaca S.A.; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: adquisición, venta, consignación, alquiler, permuta, almacenaje, distribución, importación y exportación de productos, subproductos, insumos, maquinarias, equipos industriales y todo tipo de bienes de capital destinados y/o vinculados con la fabricación, producción, industrialización, reparación y comercialización de cualquier clase de calzado en todas sus formas. Para la consecución de su objeto, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, arrendar, locar, explotar y administrar bienes inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto; 5) Capital social: \$100.000; 6) Sede Social: Talcahuano 474, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 6) Órgano de Administración: se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, por el plazo de tres ejercicios. Se designa director titular y Presidente a Nancy Tamara Manasserian y director suplente a Leonardo Raúl Scortegagna. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 8) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sofía N. Fuentes Mariani, Abogada.

MUP STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - En trámite insc. DPPJ. Legajo 250547, complementa edicto publicado el 18/8/2020 Nro. 89085, por instrumento pvdo. de fecha 24/09/2020, la gerente constituyó domicilio especial en legal, duración cargo: 5 ejercicios. Carlos Enrique Minaverri, Abogado.

OFTALMOLOGÍA INTEGRAL CORVUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Los socios declararan bajo juramento constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones según lo normado en el Art. 256 LGS en Garibaldi 247 5º B de la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público.

GB LAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la mat. N° 80463, leg. N° 145018. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N°18 del 1/02/2019, pasada a fojas 20 y Acta de Reunión de socios del 10/08/2020, pasada a fojas 21 del Libro de Actas de Reunión de socios N°1, rub. en DPPJ el 26/10/2006, se decidió por unanim. aprobar la renuncia de Juan Carlos Gonzalez a su cargo de Gerente, quedando const. de la sig. manera: Directorio: Gerente Edgardo Juan González, arg., D.N.I. 17.556.909, CUIT 20-17556909-0, domic. Alsina N° 272, piso 4º, Quilmes, quien aceptó el cargo. Socios: Martin Bigliardi. Conste. Natalia Belén, Notaria.

RFV FABRICACIONES GASTRONÓMICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura de Constitución Nro. 38, del 30/10/2020, pasada ante la escribana Marianela Torralba, Iván Alejandro Orlandini, arg. del 26/10/82, de 38 años, DNI 29.746.809 - CUIT 20-29746809-0, comerciante, y Natalia María Orlandini, arg., del 27/04/80, de 40 años, DNI 28.176.641, CUIT 23-28176641-4, comerciante, ambos solteros, con domicilio en Cordero 80, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, al mayor y/o menor, al contado o a plazos, depósito, almacenamiento, representaciones, consignaciones, distribución, logística de artículos electrónicos, electrodomésticos, cámaras frigoríficas y de refrigeración, heladeras domésticas, comerciales e industriales, freezer, evaporadores, condensadores y unidades condensadores, artefactos a gas y eléctricos y en general elementos de uso para el uso en hogar, oficina, comercio e industria, hierros, aceros, metales a elaborarse o elaborados y productos derivados de su

actividad. Compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos, maquinarias, materia prima, bienes de uso o de capital relacionados con sistemas de refrigeración, enfriamiento, conservación, condensadores, unidades condensadoras y ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su objeto social. B) Industriales: la fabricación, producción, elaboración, ensamblado y transformación de cámaras frigoríficas, heladeras y freezers sean para uso comercial, industrial o doméstico, artefactos electrónicos, electrodomésticos, maquinarias industriales comerciales y domésticas, artefactos a gas y eléctricos y en general elementos para uso en el hogar, oficina, comercio e industria. C) Servicios: Asesoramiento, reparación, mantenimiento de los productos, elementos y accesorios que importa, exporta, fabrica, elabora o comercializa, pudiendo realizar trabajos en lugares públicos o privados, instalación, asesoramiento, mantenimiento y servicio técnico, instalación en forma directa o indirecta, en el país o en el extranjero, participación en licitaciones y concurso públicos y/o privados vinculados a su objeto social. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente vinculados a su objeto social ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar contratos que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$100.000 conformado en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Un Mil (v\$N1000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas: Iván Alejandro Orlandini 95 acciones equivalentes a \$95.000, y Natalia María Orlandini 5 acciones equivalentes a \$5.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año. Se designa Presidente: Natalia María Orlandini, Vicepresidente: Ariel Sebastián Caserta, DNI 26.488.433 - CUIT 20-26488433-1; Director Suplente: Iván Alejandro Orlandini, quienes aceptaron los cargos y duraran tres ejercicios. Sede Social y domicilio especial del Directorio: Avenida Marco Avellaneda 960, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires Leandro Gabriel Rios, autorizado por Escritura del 30/10/2020. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

JETTIES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marina Marotta, arg., comer., divor., 15-08-75, DNI 24.754.925 domic., Teodoro García 1775, 4° "A" C.A.B.A.; y Emiliano Patricio Callegari, arg., comer. solt., 08-01-71, DNI 21.938.789, domic. Av. De Los Incas 3295 6 42 C.A.B.A. 2) Ins. Púb. del 28-10-20. 3) Jetties S.A. 4) Almirante Brown 828 1° "B" , Ldad. y Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) La producción, transformación, elaboración, confección, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maquinaria, repuestos, elementos y accesorios. b) Venta y comercialización al por mayor y menor de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como su complementos y accesorios. c) Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social. d) Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Marina Marotta. Dir. Supl.: Emiliano Patricio Gallegari. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 30/09 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

EWIG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marina Marotta, arg., comer., divor., 15-08-75, DNI 24.754.925 domic., Teodoro García 1775, 4° "A" C.A.B.A.; y Ariana Belén Souza, arg., comer. solt., 15-05-2002, DNI 43.994.010, domic. Teodoro García 1775 4° "A" C.A.B.A. 2) Ins. Púb. del 28-10-20. 3) Ewig S.A. 4) Almirante Brown 828 1° "B" , Ldad. y Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) La producción, fabricación, transformación, elaboración, confección, diseño, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maquinaria, repuestos, elementos y accesorios. b) Venta y comercialización al por mayor y menor de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como su complementos y accesorios. c) Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social. d) Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Marina Marotta. Dir. Supl.: Ariana Belén Souza. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 30/10 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

FIME S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ordinaria y Extraordinaria 26/10/20. 2) Reforma estatuto social en sus artículos Séptimo y Noveno. Séptimo: Administración y Dirección: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente.- Noveno: Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 3) Designa Presidente: Roberto Martín Balzarotti DNI 8.069.624, Dtor. Suplente: Laura Viviana Costa DNI 11.205.479, ambos con dom. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

COTAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 26/10/2020 se designó a Mauricio Cottini como presidente y a Roque Fernando Aguado como director suplente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

KISERTY S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución Social del 26/08/2020 de Kiserty S.A.: (i) se revocó la designación del Sr. Diego Damian Bustamante D.N.I. N° 23.643.800, como representante legal de la Sociedad en los términos del Artículo 123 de la Ley N°

19.550 y (ii) se designó como nuevo representante legal de la Sociedad en la República Argentina al Sr. Antonio Millé (D.N.I. N° 18.267.701), argentino, con fecha de nacimiento 17/04/1967, C.U.I.T. N° 23-18267701-9, de conformidad con el Artículo 123 de la ley 19.550. El representante legal designado aceptó su cargo mediante carta de aceptación y constituyó domicilio especial y fijó el domicilio social en la Av. del Libertador 101, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mariano Grondona, Abogado.

ALTUNA LUCES TRESARROYENSES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. "Altuna Luces Tresarroyenses" S.A.- Por observaciones realizadas por la D.P.P.J se resuelve modificar el Art. 1 del Estatuto Social reemplazando la denominación "Electricidad Altuna" S.A. por "Altuna Luces Tresarroyenses" S.A., Fecha escritura aclaratoria 1-11-2020. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

1212 DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonardo Alberto Sapuna, arg., 29/8/74, cas., com., DNI 23.830.982, CUIT 20-23830982-5, dom. Mitre 960, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As.; y Juan Antonio Peralta, arg., 3/12/76, cas., com., DNI 25.583.285, CUIT 23-25583285-9, dom. Queirel 51, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 03/11/2020; 3) "1212 Desarrollos S.A."; 4) Dom. Social: Dardo Rocha número 164, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Leonardo Alberto Sapuna. Director Suplente: Juan Antonio Peralta; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 30/11. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

PANIFICACIÓN PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Panificación Patagónica S.A., C.U.I.T. 30-71408494-8, domicilio Lavalle 729, Piso 3, Departamento A Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscrita DPPJPBA Matrícula 114609, Legajo 200169 el 13-5-2013.- Por Asamblea General Ordinaria 13/04/09/2016, eligieron Presidente a Mario Alberto Del Sordo CUIT. 20-30364082-8; Director Suplente Miguel Angel Salas, CUIT 20-13262362-8, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. M. A. Borelli, Escribana.

CAYUCURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ord. y ext. 27/10/20. 2) Reforma plazo de duración del directorio. 3) Reforma estatuto social en su Artículo Séptimo. Séptimo: Administración y Dirección: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente. 3) Designa Presidente: Silvana Andrea Arrieta, DNI 18.250.802, Dtor. Suplente: Vanesa Marlene Arrieta, DNI 24.155.036, ambas con dom. Especial en Italia 964, Burzaco, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

CRÍA TRAPALCO S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 21-09-2020: Por Escritura complementaria N° 164 del 13-10-2020: Se reforman datos de la Escritura N° 132 del 09-09-2020. Graciela Paulero, Abogada.

INDAWO NAVES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 21-09-2020: Por Escritura complementaria N° 175 del 26-10-2020 se reforma el Artículo Cuarto: Capital de \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. Graciela Paulero, Abogada.

EL ACACIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71123170-2 Numero Correlativo 4799653. En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 02 días del mes de noviembre de 2020 se reúnen, la Sra Blanca Noemi Sumey de San Felice nacida el 08-1-1975 (de 45 años. comerciante D.N.I. 24.464.514, Domicilio calle 3 853, Balcarce, Buenos Aires por si y la Sra. Roquina Adela Landaburu, Argentina, viuda, edad 90 años de profesión, Jubilada, D.N.I. 3.656.572, con Domicilio en calle 24 477 de la ciudad de Balcarce, Buenos Aires y constituyen Domicilio especial en Calle Jujuy 1886 1er Piso, en razon de la necesidad de cambio de jurisdicción de la sociedad El Acacio constituida el 18/06/1985 con domicilio de la Sociedad en

calle Corrientes 1922 Piso 11 Dpto 111 de la ciudad de Buenos Aires, teniendo como objeto social las siguientes actividades Agropecuaria, Explotación directa o indirecta por SO o terceros, de Establecimientos Rurales, Ganaderos, Agrícolas, Frutícolas, Cría, Invernación, Explotación de tambos, Forestales, Mestización, venta, Cruza de ganado, Hacienda de todo tipo, Cultivos, Forestación y deforestación. Con un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha del Contrato Social 18/06/1985. El Capital Social es de tres mil australes la cual se entiende como pesos argentinos según el Art. 6 de LSC, Cierre de fecha del ejercicio treinta y uno de diciembre de cada año. Se designa como presidente quien estará a cargo de la firma y representación social, a la Sra. Blanca Noemi Sumey de San Felice, y como Director Suplente a la Sra. Roquina Adela Landaburu, durando en su cargo 3 ejercicios siendo reelegibles los comparecientes aceptan los cargos para los que fueron designados. Se deja constancia que es de urgente necesidad el cambio de Jurisdicción y Sede Social a la calle Jujuy 1886 1er Piso de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose pedido los informes a IGJ y la misma informando la baja. Se solicita cambio de Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires. No existiendo otro tema se da por cerrada la reunión en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Blanca Noemi Sumey de San Felice, Presidente.

FUERZA LABORAL MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 111 del 02/09/2020 se fijan domicilios especiales del directorio (Art. 56 L.G.S.) en calle Av. Colón 1105 3er. Piso (Juan Francisco Zurzolo, Presidente) y Diagonal Alberdi 2376 Piso 3 Depto. D (Victor Hugo Padilla, director suplente) ambos de Mar del Plata; y se ratifica que el objeto de la sociedad será: Servicios, Comercial, Financiera (La sociedad no podrá participar en las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el Concurso de Ahorro Público), Inmobiliaria, Constructora y Mandataria. Esta Escritura complementa la 311 del 18/12/2019, ambas constitución de S.A., pasadas ante Esc. Fernandez Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. Enrique Fernandez Puentes (h) Notario.

CANTO RODADO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 354 del 27/10/2020. Horacio Adrián Fernández, nac. el 7/02/1975, solt., comerciante, CUIT 20-24307390-2, DNI 24.307.390; y Andrea Laura Fernández, nac. el 28/07/1983, cas. en 1º nup. con Cristian Ariel Calatayud, ama de casa, CUIT 27-30356063-2, DNI 30.356.063; ambo argentinos, con domic. en San Martín 2544, sexto Piso "2" de esta ciudad; concurren en su carácter de únicos socios y propietarios de la totalidad de las acciones de "Canto Rodado Sociedad Anónima", con domic. en esta ciudad de Mar del Plata, calle Aragón 8277 const. por Esc. de fecha 10/01/2012 al folio 72 ante la notaria adscripta de este registro, presentada para su inscripción en la DPPJ el 11/05/2012, Legajo 185.490 de Soc. Comerc. Y con relación a dicha const. Dicen: Que en virtud de las observaciones efectuadas por la DPPJ, Delegación Mar del Plata, y el dictamen de su Depto Legal y Dto. Contable, vienen por este acto a dejar constancia y aclarar q. en este acto Andrea Laura Fernández integra la totalidad de las acciones que tiene y le corresponden; entregando dichos fondos al señor Horacio Adrián Fernández; o sea q. integra 4 acciones de cinco mil pesos c/u; o sea la suma de veinte mil pesos. Alejandro Guillermo Fernández, Notario.

BLOQUER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/02/2020 se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por Guillermo Gabriel Lenzi, CUIT 20-25022782-6, domicilio Real en la calle Av. Independencia N° 3246 Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: José Luis Carrasco, CUIT 20-29495518-7, domicilio Real en la calle Macgaul N° 3052 Mar del Plata, Buenos Aires. Guillermo Gabriel Lenzi.

SEGURIDAD FORTRESS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71614962-1. Cambio de sede social. Por Acta de Directorio del 16/10/2020 se cambia el domicilio social a Sarmiento 2685 Subsuelo 1 Local 6, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado. CPN.

GAS LONG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Reunión de socios: 2/10/20. 2) Cambio de denominación social y Modificación del objeto social. 3) Reforma contrato social en Artículos 1º y 4º, Artículo 1º: La sociedad se denomina Los Álamos Long S.R.L., con domic. en Pcia. de Bs. As. Artículo 4º: Adquisición, venta y/o permuta y administración de bienes inmuebles, compraventa de terrenos, refaccionar y construir edificios. Compraventa, explotación de bienes inmuebles, importación, exportación y distribución de materiales de la construcción. Instalaciones de gas, sanitarios de climatización. La construcción de edificaciones en terrenos propios, obras de ingeniería, metalúrgicas, demolición de inmuebles e instalaciones sanitarias y eléctricas. Las actividades que así lo requieran, serán prestadas por profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 4) Cambia Sede social llevándola a calle Yapeyú 2216, Glew, Ptdo. de Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

HUMEDALES SOLMIX CAMPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. N° 129 del 30/10/2020 de "Humedales Solmix Campos S.R.L.": Acta de Reunión de Socios N° 1 Cesión cuotas. Cedente: Marcelina Maria Graziano, arg., nac.: 27/08/1965, DNI 17.361.691, CUIT 27-17361691-6, comerciante, cas. 1º nup. c/Fernando Alberto Solmi, domic. Avda. Jauretche N° 70 de Pergamino, cede 400 cuot. sociales. Cesionaria: Daiana Nerea Fochesatto, arg., nac.: 03/07/1987, DNI 33.068.877, CUIT 27-33068877-2, licenciada en psicopedagogía, solt., hija de Osvaldo Antonio Fochesatto y Griselda Beatriz Jaluf, domic.: Avda. Juan B. Justo N° 2090 de Pergamino. Art. 60º: la Sra. Marcelina Maria Graziano renuncia al cargo de gerente. Se designa Gerente por todo el tiempo de duración de

la sociedad al socio Fernando Alberto Solmi, arg., nac.: 08/05/1960, DNI 13.944.025, CUIT 20-13944025-1, comerciante, cas. 1º nup. c/Marcelina Maria Graziano, domic. Avda. Jauretche N° 70 de Pergamino. Escrib. M. Viviana Laurente.

ESTABLECIMIENTO BOMECA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 21/9/2020 se decide reforma estatutaria y designación de autoridades. Nicolas Pirovani, Abogado.

LIPACO MERCANTIL S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 106624 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Dos Directores Titulares y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente y Director Titular: Oscar Andrés Parodi, arg., nacido 04/11/1967, empresario, casado, DNI 18.579.434, domic. Tucumán N° 1630, Piso 4º Depto. A Cdad. Autónoma Buenos Aires. Director Titular: Alejandra Noemí Gonzalez, arg., nacida el 10/04/1968, casada, DNI 20.294.005, abogada, domic. Arcos 2584, Piso 4º Depto C Cdad. Autónoma de Buenos Aires. Directora Suplente: Delfina Parodi, arg. nacida 16/04/1955, soltera, DNI 38.834.182, empleada, domic. Jacinto Calvo N° 746 Dpto. 9, Lcdad. José Mármol, Pdo. Almirante Brown. Todos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle Falucho N° 68, Localidad de Burzaco, Pdo. Almirante Brown (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Gral Ord. unánime del 14/08/2020 y Actas de Directorio del 20/07/2020 (convocatoria) y 14/08/2020 (aceptación de cargos). Sociedad no controlada.

PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - "PB-L Productos Bio-Lógicos S.A.", C.U.I.T 30-71067510-0, domicilio social Roque Saenz Peña 284 (ex, 138) Cdad. Bernal-Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Matrícula 90963, Legajo 159831-14/10/2008, rectifica fecha Asamblea N° 12- 26/02/2020, erroneamente citado edicto publicado 20/10/2020 N° 18315. Guillermina D'Andrea, Escribana.

D.Y.M.M. SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- José Antonio Diaz, argentino, 21/9/57, retirado, DNI 13.319.244; casado; Tacuari número 547 de C.A.B.A. y José Antonio Diaz, argentino, soltero, vigilador, DNI 32.468.971, 6/9/86, Belgrano 635 de Brandsen.- 2- Inst. Priv. del 24/10/2020. 4. Belgrano 635 ciudad y partido de Brandsen. 5. Empresa de seguridad privada en los terminos del Art. 2 del 12.297. 6- 99 años. 7- \$100.000. 8- Administración: gerente. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerente: José Antonio Diaz (hijo). 9- Representación: gerente. 10- 30/11. Eduardo Molinelli, Notario.

QWAVEE TECHNO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 11/9/2020 se modificó la "Cláusula Cuarta: Objeto: I.- Informática: investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos, venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación, realizar actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación. Diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. Servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Constructora: administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de aguas, gas, pavimento y edificios. Importadora y Exportadora: de artículos relacionados con su objeto social. Fiduciaria: constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial, con excepción de fideicomisos financieros. En tal carácter podrá celebrar contratos de administración y de garantía, en contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, y de la construcción. Financiera: la realización de cualquier tipo de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 (t.o.) de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requieran de la intermediación en el Ahorro Público. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

QUILMES WATERFRONT S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 242 del 23/10/20 ante el Esc. Juan Pablo Hourquebie; los Sres. Marcos Lorenzo Barreto, arg., DNI 17.228.506, nac. 12/7/64, Abogado, divorc., dom. Gloria 1790 loc. y part. Quilmes y; Yesica Daniela González, arg., DNI 26.613.123, nac. 04/03/91, abogada, solt., dom. Gloria 1790 loc. y part. Quilmes; constituyen "Quilmes Waterfront S.A.", Dom. Soc.: Av. Cervantes N° 1015 Loc. y Part. Quilmes, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, vta., import., expor. de kits grabado cristales, alarmas automotor. y product. y merc. relac. al objeto. Bar, Pizz. y Confit.: explot. bar, restobar y confitería; bebidas, gastronomía; eventos. Hotel: Hotelería en todos sus aspectos. Explot. hotel, hostería, hospedaje, alojam. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Agropec.: Explot. Establ. rurales;

cría, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, tambo, feed lot, forestación y reforestación. Industr: Acondicionamiento, elaboración e industrialización de productos agropec. y alimenticios. Transp: transp. cargas. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislación vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Marcos L. Barreto. Dir. Supl.: Yesica D. González. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/10 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ENERGÍA SOLAR QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Los socios fijan sede social en Av. La Plata N° 1986 de la ciudad de Quilmes, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. Nicolas Pirovani, Abogado.

CORRALÓN DEBENEDETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Corralón Debenedetti S.R.L., sede social Avenida Debenedetti número 2219- Cdad. Dock Sud, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. trámite insc. DPPJ. legajo 252173, complementa edicto publicado 09/10/2020 N° 18115 Por inst. pvdo. 30/10/2020; reformaron cláusulas 4º y 6º Contrato Social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

INVERSIONES INTELIGENTES Z, S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 36 complementaria del 3/11/2020. Modificación Art. 3º: Inmobiliarias. Servicios de Asesoramiento. Constructora. Fideicomisos. Financiera (excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras). Importación y exportación. Patentes y marcas. Servicios de logística. Mandatos y representaciones y Proveedora del Estado. Notaría, María Elsa Beatriz Renaldi.

FT REFRIGERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura de Constitución Nro. 39, del 30/10/2020, pasada ante la escribana Marianela Torralba, Iván Alejandro Orlandini, arg. del 26/10/82, de 38 años, DNI 29.746.809 - CUIT 20-29746809-0, comerciante, y Natalia María Orlandini, arg., del 27/04/80, de 40 años, DNI 28.176.641, CUIT 23-28176641-4, comerciante, ambos solteros, con domicilio en Cordero 80, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs As. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, al mayor y/o menor, al contado o a plazos, depósito, almacenamiento, representaciones, consignaciones, distribución, logística de artículos electrónicos, electrodomésticos, cámaras frigoríficas y de refrigeración, heladeras domésticas, comerciales e industriales, freezer, evaporadores, condensadores y unidades condensadores, artefactos a gas y eléctricos y en general elementos de uso para el uso en hogar, oficina, comercio e industria, hierros, aceros, metales a elaborarse o elaborados y productos derivados de su actividad. Compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos, maquinarias, materia prima, bienes de uso o de capital relacionados con sistemas de refrigeración, enfriamiento, conservación, condensadores, unidades condensadoras y ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su objeto social. B) Industriales: la fabricación, producción, elaboración, ensamblado y transformación de cámaras frigoríficas, evaporadores, heladeras y freezers sean para uso comercial, industrial o doméstico, artefactos electrónicos, electrodomésticos, maquinarias industriales comerciales y domésticas, artefactos a gas y eléctricos y en general elementos para uso en el hogar, oficina, comercio e industria.- C) Servicios: Asesoramiento, reparación, mantenimiento de los productos, elementos y accesorios que importa, exporta, fabrica, elabora o comercializa, pudiendo realizar trabajos en lugares públicos o privados, instalación, asesoramiento, mantenimiento y servicio técnico, instalación en forma directa o indirecta, en el país o en el extranjero, participación en licitaciones y concurso públicos y/o privados vinculados a su objeto social. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente vinculados a su objeto social ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar contratos que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$100.000 conformado en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Un Mil (v\$ñ 1000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas: Iván Alejandro Orlandini 95 acciones equivalentes a \$95.000, y Natalia María Orlandini 5 acciones equivalentes a \$5.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Se designa Presidente: Hugo Eugenio Orlandini Naretto; DNI 92.016.068 - CUIT 23-92016068-9, Vicepresidente: Natalia María Orlandini, Director Suplente: Iván Alejandro Orlandini, quienes aceptaron los cargos y duraran tres ejercicios. Sede Social y domicilio especial del Directorio: Avenida Marco Avellaneda 938, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Leandro Gabriel Rios, autorizado por Escritura del 30/10/2020. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

CANAL SANTIAGO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 13 de agosto de 2019, se comunica la renuncia de la Sra. Andrea Rosana Nogueira, DNI: 21.485.860, con domicilio en San Martín 551 PB D.S.S. Capital Federal, al cargo de Director Titular. Cra. Romina Mezzamico.

CANAL SANTIAGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30 de agosto de 2019, se elige el nuevo el Directorio por 3 ejercicios.

Presidente y Director Titular: Maria Zacerkowny, DNI 4.954.409, con domicilio en calle Guaminí 6120, Wilde; y Director Suplente: Gustavo Ariel Aparavicius, DNI 21.437.787, con domicilio en la calle Guaminí 6120, Wilde. Cra. Romina Mezzamico.

CARLOS E. SALINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 2/3/2020 se reelige Presidente Carlos Enrique Salinas y Fernando Ezequiel Salinas Director Suplente todos con domicilio especial en Santa Fe número 3350, 1º A de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Not. Martin L. Russo. Registro 92 de Lanús. Martín Leandro Russo, Notario.

SERVICIOS GENERALES CONRADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura del 30/10/2020: Socios: los conyuges en primeras nupcias, Eduardo Ezequiel Muñoz, nacido el 10 de noviembre de 1984, con D.N.I. 31.327.131, CUIL 20-31327131-6 y Rita Vanesa Niechwiadowiez, nacida el 19 de octubre de 1983, con D.N.I. 30.601.324, CUIL 27-30601324-1, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Entre Ríos 2248, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Gregorio De La Cruz Rodriguez, peruano, nacido el 14 de noviembre de 1983, soltero, con D.N.I. 94.244.838, CUIT 20-94244838-5, domiciliado en Avenida San Juan 2219, 5º "D", CABA. Plazo 99 años desde su inscripción. Objeto: 1) Vigilancia y protección de Bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; 4) Vigilancia y protección de personas y de bienes en espectáculos públicos, locales bailables y demás eventos o reuniones análogas autorizados por las leyes que regulan los servicios de seguridad privada; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Capital: \$520000. Cuotas Sociales: 520 de \$1000 c/u.- suscripta: Eduardo Ezequiel Muñoz y Rita Vanesa Niechwiadowiez: 40% cada uno y Gregorio De La Cruz Rodriguez: 20%. Administración, Representación Legal y Uso de Firma Social: A cargo de gerentes en forma indistinta por todo el plazo de la sociedad. Fiscalización: prescinde a cargo de los socios. Gerentes: Eduardo Ezequiel Muñoz y Rita Vanesa Niechwiadowiez. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Entre Ríos 2248, Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana.

GFG ACTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. complem. del 28/10/2020, se modificó el Artículo Cuarto: Objeto: Explotación de hoteles, centros de recreación, restaurantes, bares, boites; salas de baile, de conferencias y espectáculos, acuarios, centros deportivos, explotación de campos, centros rurales, frigoríficos y sus derivados, supermercados. Operaciones inmobiliarias. Cocheras de autos y rodados en general. Compra y venta, exportación e importación de autos y rodados en general, sus partes y accesorios. Transporte privado de pasajeros y/o de mercaderías. Importación y exportación de sistemas constructivos y sus elementos. Compra, venta, importación y exportación de buques y barcos, elementos náuticos. Construcción de todo tipo de inmuebles, edificios, obras viales, y en general construcción de obras civiles públicas o privadas. Venta de pasajes nacionales e internacionales, excursiones, reservas de hoteles, entradas a espectáculos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, turismo en el país o en el exterior. Fabricación, importación y exportación de equipamiento gastronómico, materias primas minerales, cárnicas, vegetales, cereales, oleaginosas. Investigación, desarrollo de alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, acopio, distribución. Corredor, comisionista, o mandataria de los productos de su objeto. Productos y subproductos de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2019 renuncia Direc. Supl. de clase B de accionistas: Sebastian Agustin Villa. Se designa nvo. Direc. Supl. de la clase B de accionistas Agustin Sanchez Alcazar. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DIANDDI ORAX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 32 del 29/07/2020, Not. Gustavo E. Mittica, Tit. del Reg. 68 del Ptdo. de Quilmes, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Asamblea de Directorio del 28/07/2020 se dispuso: a) La designación del nuevo Directorio de la sociedad y distribución de cargos: Director Titular: Axel Dillón y Director Suplente: Oscar Roberto Dillon Berecini, tres períodos de ejercicio, ambos con el mismo domicilio especial que la sociedad. b) El cambio de Sede Social: Camino General Belgrano 8.782 de la Loc. de Juan María Gutiérrez, Partido. de Berazategui, Prov. de Bs. As. Escribano, Gustavo Emanuel Mittica.

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 31/03/2020 renuncia de todo el directorio, a saber Direc. Tit. - Pte.: Juan Manuel Vaquer, Direc. Tit.: John Robert Staudinger, y German Nicanor Losada, Direc. Tit.: Javier Sebastian Rodriguez Galli, Direc. Tit.: Alejandro Andres Rio; Direc. supl.: Benjamin Jacob Krassner Spener; Direc. Supl.: German Gabriel Cueva Lopez; Direc. Supl.: Ezequiel Hernan Bueaventura, Direc. Supl.: Manuel Ernesto Aguirre y Direc. Supl. Agustin Sanchez Alcazar. Renuncia de la comision fiscalizadora: miembros tit. renunciantes: Nicolas Perkins, Dolores De Elizalde, Roberto Guillermo Argañaraz Porcel. Renunciante supl.: Mariana Guzian, Maria Jose Bonadonna y Marcelo Alejandro Dulman. Reforma del Art. 7mo. del Est. Social: entre min. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor nro. de supl. por 3 ejer. Se reforma Art. 8vo. del Est. Soc.: composición del directorio. Se reforma Art. 9no. Est. Soc.: la sociedad prescinde del sindicatura, Art. 55 LGS. Se ref. Art. 10mo. del Est. Soc.: sobre la simultaneidad de las convocatorias de las asambleas. Y se decide nro. Directorio: Direc. Tit. Pte.: Manuel Ernesto Aguirre; Direc. Tit.: Abbott Jose Reynal y Javier Sebastian Rodriguez Galli y Direc. Supl.: Pablo

Vera Pinto y Alejandro Cheñavov. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TURBINE HEAT & POWER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública de fecha 29/10/2020. Sebastián Ochoa Marquinez, arg., fecha de nacimiento 13/12/1969, casado, comerciante, DNI N° 21.173.861, C.U.I.T. N° 20-21173861-9, domicilio en la calle Lavalle N° 279, Quilmes, Prov. de Bs. As.; María Susana Gonzalez, arg., fecha de nacimiento 18/12/1965, divorciada, ingeniero industrial, DNI N° 17.682.084, CUIL N° 27-17682084-0 domicilio en la calle Agüero N° 1956, 1° piso, dpto. "A", C.A.B.A. y Julian Ignacio Néstor Betbedé, arg., fecha de nacimiento 25/07/1981, soltero, comerciante, DNI N° 28.985.547, CUIL N° 20-28985547-6, domicilio en la calle Nuñez N° 2471, 4° piso, dpto. "A", C.A.B.A.; 1°) "Turbine Heat & Power S.A."; 2°) 99 años; 3°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamiento y leasing de microturbinas, equipos de cogeneración, equipos accesorios como intercambiadores de calor y equipos de generación eléctrica, repuestos, accesorios y herramientas; b) Mantenimiento integral de microturbinas, equipos de cogeneración y sus accesorios, equipos de generación eléctrica, reacondicionamiento, limpieza, servicio técnico, asesoramiento técnico sobre reparación e instalación; c) Representación y mandato, estudios, desarrollo integral de proyectos relacionados con el sector energético, asesoramiento de investigación, todo tipo de intermediación y producción; organización y atención técnica; d) Compra, venta y/o comercialización de energía eléctrica; e) Desarrollo de proyectos de generación eléctrica de fuentes renovables y no renovables como centrales de generación térmica distribuida, eólicas, solares, biodigestores y otros; f) Desarrollo de proyectos de distribución y comercialización de combustibles líquidos y gaseosos; g) Firmar acuerdos con instituciones gubernamentales para la investigación y desarrollo de productos y servicios en torno a su objeto social. La sociedad podrá realizar actividades de comercio vinculadas con bienes energéticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza; 4°) Capital \$500.000 representados por 500.000 acc. Ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción; 5°) Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. 6°) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7°) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. 8°) En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el Artículo 193 de la Ley 19.550. 9°) Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10°) Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11°) La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12°) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. 13°) Ejercicio social 31/12 cada año. 14°) Disolución se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Alejandro Esteban Mareni, Escribano.

FRANCAVILLA HNOS. S.A.C.I.F.e.I

POR 1 DÍA - Se hace saber que Francavilla Hnos. S.A.C.I.F.e.I por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada a distancia con fecha 03/07/2020, contemplada bajo los términos del DNU N° 297/2020 y Res. IGJ N° 11/2020, se designaron las autoridades y distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente a Natalio Oscar Francavilla, arg., empresario, F. de nac. 29/09/1955 divorciado, DNI N° 11.683.108, CUIT N° 20-11683108-3, domicilio Libertad N° 878 Quilmes, Prov. Bs. As.; Vicepresidente a Marta Norma Francavilla, arg., empresaria, F. nac. 15/11/1949, casada, DNI N° 6.076.153, CUIT N° 27-06076153-7, domicilio Conesa N° 168, 5° piso, Quilmes, Prov. Bs. As.; Director Titular a Verónica Andrea Araujo, arg., empresaria, F. Nac. 10/05/1980, soltera, DNI N° 28.167.928, CUIT N° 27-28167928-2, domicilio Hipólito Yrigoyen N° 766, 7° piso, Dpto. "B", Quilmes, Prov. Bs. As.; Director Suplente a Raúl Alfredo Francavilla, arg., empresario, F. Nac. 30/03/1969, divorciado, DNI N° 20.913.179, CUIT N° 20-20913179-0, domicilio 9 de Julio N° 147, 1° piso, Dpto. "B" Bernal, Prov. Bs. As. y Director Suplente a Hugo Cesar Francavilla, arg., empresario, F. Nac. 12/02/1971, casado, DNI N° 22.032.930, CUIT N° 20-22032930-6, domicilio General Paz N° 785, 1° piso, Quilmes, Prov. Bs. As. Asimismo, aceptaron la constitución de domicilio especial en la sede social, Duración de cargos 3 ejercicios.

VIBHUTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Esc. N° 26 del 22/09/2020, la gerente Paulina Ferru, constituyó domicilio especial en la calle Salta 1901 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Valeria A. Lencina, Escribana.

DROGUERÍA INSUTRACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 143, del 17/09/2020, se consignan las profesiones de los socios, de conformidad con lo normado en el Artículo 11 de la Ley 19.550, resultando Mariano Agustín Caffarena ser de profesión abogado y Christian Ricardo Sterli, ser de profesión contador público. Y se modifica el Artículo 4° del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, importación y/o exportación de medicamentos, material médico, ortopédico y odontológico, descartables y afines, utilizables y/o relacionados con la salud y o susceptible de utilizarse a los fines expuestos en la actividad médica, farmacéutica, herboristería, dietética, deportiva, sanatorial, hospitalaria, estética así como sus accesorias y afines. Lo expuesto para su uso en farmacias, establecimientos sanatoriales, hospitales, centros de tratamiento y/o estética, consultorios médicos, de

enfermería y/o paramédicos, laboratorios químicos, gabinetes de prestación de servicios de salud, establecimientos autorizados para la venta del material referido, el mismo no se encuentra comprendido dentro de las actividades establecidas en la Ley 10.606. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

BAYBI DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - P/ Instrumento Privado Cesión de cuotas del 10/03/2020 y rectificación por acta de reunión de socios de la misma fecha Claudio Alejandro Deak, cede, vende y transfiere 1650 cuotas sociales a Emiliano Javier Deak, arg. Comerciante, fecha de nac. 15/11/1975, casado, DNI 24.940.138, CUIT 20-24940138-3, domicilio Joaquín V. Gonzalez N° 3449, Quilmes, Prov. Bs. As. y Liliana Norma Rufino, cede, vende y transfiere 1700 cuotas sociales a Nicolas Ezequiel Deak, arg. Comerciante, fecha de nac. 27/07/1995, soltero, DNI 38.844.670, CUIT 20-38844670-7, domicilio Lavalleja N° 3052, Quilmes, Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

BAYBI DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/03/2020, los socios Mariano Pablo Deak, Emiliano, Javier Deak y Nicolás Ezequiel Deak resolvieron por unanimidad reformar el siguiente Artículo del contrato social Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal, cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben y se encuentra integradas de la siguiente manera: Mariano Pablo Deak 1.650 cuotas o sea pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500); Nicolás Ezequiel Deak 1.700 cuotas o sea pesos diecisiete mil (\$17.000); y Emiliano Javier Deak 1.650 cuotas o sea pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500). La cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

FUTBOL ZETA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por esc. 188 del 21/06/2019, pasada al F° 474 del Reg. 31 San Miguel, se protocolizaron las siguientes actas: 1) Acta de Asamblea N° 9 del 18/03/2019, pasada al F° 25 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, en la cual se designan los miembros del directorio, y 2) Acta de Directorio N° 9 del 18/03/2019, pasada al F° 15 del Libro de Actas de Directorio N° 1, en la cual se distribuyen y se aceptan esos cargos; rubricados ambos libros por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7/11/2012, en la Matrícula 105.569, Legajo 182.910, todo correspondiente a la sociedad. Valeria A. Lencina, Escribana.

AVÍCOLA LA SORPRESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 23/12/2019, los socios resolvieron modificar el Art. 5° del Contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Florencia Mostacchi 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas, María Celeste Mostacchi 1.300 (mil trescientas) cuotas y Javier Alejandro Mostacchi 1.300 (mil trescientas) cuotas. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

CORNET LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 28/9/2020 se corrigió y aclaró la integración del capital y se declararon los domicilios especiales de los gerentes Leonardo Luis Delgado y Juan Carlos Danilo Milone cumpliendo los Art. 157 y 256 de la LGS. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

COMIDAS PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 215 del 19/10/2020 Not. de Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Dahiana Micaela Rodríguez Roa, paraguaya, nac.: 25/4/1998, solt. hija de Mabel Soledad Rodríguez Roa, DNI 95.032.057, CUIL 27-95032057-0, comerciante, domiciliada en calle Los Almendros 1278, Pergamino, Prov. Bs. As.; Juan Carlos Mansilla, arg. nac. 24/4/1989, casado en 1ras nupc. c/Yoana de los Angeles Balmaceda, DNI 38.103.720, CUIL: 20-38103720-8, comerciante, domiciliado en calle Saavedra 18 de Pergamino, Prov. Bs. As.-La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Dahiana Micaela Rodríguez Roa. Director Suplente: Juan Carlos Mansilla, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Boulevard Rocha número 750, localidad de Pergamino. 3) "Comidas Pergamino S.A.". 4) 99 años. 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$100.000. 7) Panadería: Mediante la elaboración, producción y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado; Comerciales: La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar; Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión; Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Industrial: La fabricación, industrialización y producción de panificación por horneado; Representaciones o mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios; Importación y exportación: Compra, venta, importación, exportación; Integración de Fideicomisos: Integrar Fideicomisos de

cualquier tipo incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, financieros, y/o de administración, tanto en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 8) 30/09. Eugenio De Miguel, Notario.

PLAZA 85 S.R.L. S.R.L.

POR 1 DÍA - Certificaciones Notariales: DAA027269693 del 02-10-2020. Inst. Complem. Modif. Acta: Capital social se integra el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años, computados a partir de la fecha del contrato social. Martín Ranea, Abogado.

IMPORTADORA FARMINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Importadora Farmina S.A.: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también deberá elegir un director suplente. Durarán tres ejercicios en sus funciones. Directorio compuesto por: Presidente: Director titular: Leandro Martín Beorlegui, Director suplente Fernando Javier Mosti. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas. José María Caivano, Contador Público.

AGROPRECISA DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/7/2020, protocolizada según escritura N° 58 de fecha 6/7/2020, se resolvió modificar el Art. 3° del Contrato social, quedando redactado: Tercera: El capital social es de Pesos doce mil (\$12.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas de Pesos uno (\$) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: don Daniel Marcelo Orellano, seis mil (6.000) cuotas que equivalen a seis mil Pesos (\$6.000.-) y Don Claudio Cayetano Campisi, seis mil (6.000) cuotas que equivalen a seis mil Pesos (\$6.000), o sea un Total de Pesos doce mil (\$12.000)." Autorizante: Notaria Maria Laura Medina. Escribana Pública interviniente, Adscripta al Registro N° 3 del Partido de San Antonio de Areco.

COLÓN 3172 DE OLAVARRÍA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/11/2020 se aprueba la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de la duración. Para ello se modifica el Art. 2 del Contrato Constitutivo de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su término de duración será de quince (15) años desde la inscripción del presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Escribana María Cecilia Fioroni, Notaria.

TOSTADORES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En cumplimiento de las observaciones de la DPPJ se aclara que por Esc. Rectificatoria de fecha 30/10/2020 se constituyen los domicilios especiales de los señores: Manuel Carlos Diez, domic. La Pampa 1838, MdP, General Pueyrredón; Gonzalo Fernando Diez, domic. Concepción Arenal 4953, MdP, General Pueyrredón; Luciano Manuel Diez, domic. Santiago del Estero 4062, MdP, General Pueyrredón y José Javier Serda, domic. Génova 1630, MdP, General Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

USPIKH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Uspikh S.R.L. 2. Sergio Fernando Allan, arg., empres., 12/03/1960 DNI 14.038.763, 20-14038763-1, divor. 8/04/2008, Angel Rotta 263, Monte Grande, Pdo. Est. Echeverría, Rolando Osvaldo Garbarini, arg., comerc., 1/01/1969, DNI 20.193.715, 23-20193715-9, cas., Escrib. Vazquez 3550. Lote 282, Canning, Pdo. Est. Echeverría, Melina Daniela Marin, arg., instructora de yoga, DNI 30.762.489, 27-30762489-9, 22/10/84, solt., Dr. Angel Rotta 263, Mte. Grande, Est. Echeverría Diego Grana, arg., comerc, soltero, DNI 32.031.040, 20-32031040-8, 12/12/1985, Cafulcura 5355, Villa insuperable, Pdo. de la Matanza Ana María Lanzillotta, arg., jub., DNI 11.456.257, 27-11.456.257-8, 23/04/1955, soltera, Añasko 257, Ciudad Madero, Pdo. de la Matanza, Herman Gustavo Zullo, arg., comerc., DNI 32.071.614, 20-32071614-5, 3/03/1986, solt., Gral. Pico 346, Cdad. Madero, Pdo. de la Matanza. Taisa Kasiel, DNI 93.449.757, 27-93449757-6, viuda, paraguaya, 6/01/1951, jub., Agüero 1191, Villa Madero, Pdo. de la Matanza Lorena Tortolina, DNI 25.027.752, 27-25027752-6, arg., comerc., cas., nac. 9/03/1977, Carlos Croce 1027, Banfield, Pdo. L. de Zamora Yanina Paula Leon, arg., comerc., cas., DNI 30.668.890, 27-30668890-7, 23/12/1983, Máximo Paz 502, Mte. Grande, Pdo. Est. Echeverría, María Valeria Beron, arg., comerc., 15/07/1985, DNI 31.703.987, 27-31703987-0, soltera, San Luis 271, Turdera, Pdo. L.- de Zamora Natalia Belén Togliá, arg., abogada, DNI 32.274.268, 23-32274268-4, 16/12/1991, solt., Belgrano 491, Mte. Grande, Pdo. Est. Echeverría, Andrea Laura Enrique, arg., comerc., DNI 26.529.771, 27-26529771-8, 05/05/1979, cas., Belgrano 478, Mte. Grande, Pdo. Est. Echeverría, Marta Elizabeth Chela, arg., 15/08/1964, abogada, DNI 17.036.346, 27-17036346-4, solt., Talcahuano 78, Villa Madero, Pdo. de la Matanza Jorgelina Mariela Diez, DNI 28.282.797, 27-28282797-8, arg., comerc., cas., 11/07/1980, San Isidro 1671, Turdera, Pdo. L. de Zamora. Todos de la Pcia. Bs. As. 2. Inst. Priv. 13/10/20. 3. Uspikh S.R.L. 4. Tuyuti 57, Ezeiza, Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5. La Socie tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de tercs. o asociándose o contratando a tercs., o contratando con pers. físicas Nacionales o Extranjeras, o juríd.: priv., públicas u organismos dependientes con participación del estado Nacional, Provincial o Municipal, o privadas, públicas del extranjero, con sociedades, asociaciones, fundaciones, mutuales, entes autárquicos, organizaciones no gubernamentales (ONG.) de la República Argentina o de otros países y contratar con el Fisco Nacional, Provincial o Municipal, o entes descentralizados, las sgtes. actividades: Prestación de servicios de educación en los niveles de jardín de infantes, pre-primario, primario y secundario, nivel terciario, universitario, en concordancia con las disposiciones de la autoridad competente. Está capacitada para adquirir derechos hereditarios. Realizar explotación de inmuebles para brindar

servicios hoteleros, y de hospedaje, destinados para alumnos y la explotación gastronómica, junto con la creación de kioscos, drugstores. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante o personas idóneas autorizadas. No realizará las operc. financieras comprendidas en la Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$100.000 8. Soc. Sergio Fernando Allan, único carg. o gte. ter. durac. soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Dr. Zuccolillo, M. Angel, Autorizado.

FRATTEMPO 19 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 32 Aclaratoria Complementaria de fecha 27/01/2020; Jesús Fernando Pazos, arg., nac. el 20/10/1977, martillero, C.U.I.T. 20-26183745-6, DNI 26.183.745, soltero, con domic. en Rivas 2798 de Mar del Plata, que concurren a este acto en su carácter de Presidente de Frattempo 19 S.A., const. por esc. 588 del 5/12/2019 otorgada ante mí; que se encuentra en trámite de inscripción en la DPPJ; viene a dejar constancia y aclarar lo sig.: 1.- Que el capital social de la soc. es de 120 pesos y está representado por 500 acciones de valor nominal 500 pesos c/u de ellas; y q. cada socio suscribe 250 acciones de \$240 c/u; y por lo tanto el inc. II de la constitucn. social quedará redactado de la sig. forma: "II. Suscripcn. e integracn. de Capital Social. El capital social suscrito es de pesos ciento veinte mil (\$120.000) dividido en Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos doscientos cuarenta (\$240) valor nominal c/u y de un (1) voto por acción. Los accionistas suscriben e integran la totalidad de las acciones de esta forma: Lorena Elizabeth González suscribe e integra 250 acciones de \$240 valor nominal c/u y de un voto por acción, o sea la suma de \$60.000; y Jesús Fernando Pazos, 250 acciones de \$240 valor nominal c/u y de un voto por acción, o sea la suma de \$60.000." Alejandro Guillermo Fernandez, Notario.

ROCA 2936 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. N° 85 del 28/08/2020 se deja constancia que a fojas 176 de la mencionada escritura, en Artículo tercero, cláusula C), objeto social, por error se consignó Ley 24.441, cuando el número correcto de Ley es 26.994. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

CINQUEMETRI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 151 del 04/11/2020 se aclara que la profesión de la apoderada del socio Marcos Malvido -Lucía Santiago- es la de psicóloga y que el domicilio social será en calle Viamonte número 3084 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Ésta es complementaria de la Escritura 116 del 01/09/2020 de constitución de sociedad, ambas pasadas ante Esc. Pedro Enrique Gayone Reg. 67 Gral. Pueyrredón. Pedro Enrique Gayone, Notario.

A TOPE MOTO S.A.

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 77, de fecha 30/10/2020, se otorgó Reforma de Estatuto Social Por Ampliación de Objeto Social, resolviéndose la reforma por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 23/10/2020, quedando el Artículo Cuarto de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La instalación, organización y explotación de estaciones de servicios y/o bocas de expendio y/o abastecimiento al sector agrario y/o industrial, en todas sus ramas y actividades, mediante la comercialización en todas sus formas, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, transporte y cualquier otro tipo de negociación comercial, tanto sea como mayorista o minorista, en predios propios o de terceros, de combustibles líquidos y/o gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), biocombustibles como biodiesel o bioetanol, hidrocarburos, todo tipo de combustibles, en origen y/o en clases especiales y sus mezclas, sus productos, subproductos y/o derivados del petróleo o gas, lubricantes, aceites, grasas, aditivos, productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, así como también neumáticos, cámaras, llantas, repuestos, accesorios, herramientas, partes, equipos, motores, insumos y demás productos relacionados con los automotores, las maquinarias agrícolas y/o industriales y todo tipo de rodados; y la realización de todas las actividades y/o la prestación de todos los servicios complementarios y/o afines; b) La organización, instalación, explotación y desarrollo de servientros, tiendas y/o centros comerciales, confiterías y/o mini-mercados ubicados dentro y/o próximos al predio de las estaciones de servicio; c) La instalación, organización y explotación de talleres de reparación, equipamiento, lavado, engrase, gomería y todo tipo de servicios vinculados a los automotores, maquinarias, motos, vehículos y rodados en general y/o sus partes integrantes; d) Explotar por cuenta propia o de terceros el transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros y cargas generales, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima.- El servicio de carga, transporte por cualquier medio y descarga de combustibles de cualquier tipo, productos, subproductos y/o derivados del petróleo y/o procedentes de su refinado, gases, minerales, materias primas y/o elaboradas, mercaderías, cargas peligrosas y cargas en general, por bulto o a granel, en todo el territorio nacional e internacional, su almacenamiento, depósito, embalaje, estibaje y distribución; e) El ejercicio de todas las operaciones emergentes de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, administraciones, cobranzas, depósitos, franquicias, licencias, patentes, marcas, tramitaciones y/o servicios relacionados con su objeto social, ante personas humanas y/o jurídicas y/o entes públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones, concursos, contrataciones directas y/o cualquier otro sistema de contratación; f) La compra, venta, locación, arrendamiento, leasing, explotación, desarrollo, administración y disposición como así también su construcción, división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, de inmuebles urbanos o rurales, parques empresariales y/o industriales, emprendimientos comerciales y/o conjuntos inmobiliarios para dichos destinos, de uso único y/o mixto, con arreglo a lo dispuesto en las normas respectivas; g) la compra y venta, permuta, representación, distribución, consignación, importación, exportación, al por mayor y/o menor, de automotores, camiones, acoplados,

utilitarios, motocicletas, ciclomotores, nuevos o usados. Asimismo podrá comercializar todo tipo de repuestos y accesorios para el rubro automotor, nacional o importado, autopartes, al por mayor o menor. También podrá comercializar todo tipo de maquinaria para la reparación de los productos que comercialice; h) realizar la prestación de servicios de asesoramiento, estudio de mercados, para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la industria automotriz y sus derivados. Las actividades señaladas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera.- Podrá realizar en forma propia o a través de terceros todo tipo de reparación de automotores, camiones, ciclomotores, ya sea de carácter mecánico, chapa y pintura; i) realizar por sí o por terceros todo tipo de publicidad y/o propaganda, tomar promotoras para la promocionar sus productos o los de terceros. También podrá realizar todo tipo de eventos ya sea con referencia a sus productos o de terceros, con medios propios o mediante la contratación de los mismos a otras personas físicas o jurídicas; g) fabricar por sí o a través de terceros todo tipo de repuestos, accesorios, autopartes, maquinarias, referido al objeto social, realizando esta actividad para sí o para terceros, por sus propio medios mediante la contratación a otras sociedades o empresas unipersonales; k) Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria; l) El otorgamiento de hipotecas, prendas, avales, fianzas y demás derechos reales y personales en garantía de obligaciones propias y/o de terceros; la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, el otorgamiento y contratación de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, la compra y venta y negociación de títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios, la participación en fideicomisos y/o contratos asociativos, la constitución y transferencia de derechos prendarios y/o reales y/o personales, el otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal y la realización de todas las operaciones de carácter financiero de corto y/o largo plazo permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación en el Ahorro Público. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por su estatuto social.-" Orlando J. Linares, Notario.

PINACAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea de Socios complementaria del día 26-06-2020 se modifica el estatuto: Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia compra 1) Venta de Monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero; 2) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. Carlos Jorge Amado, Contador Público Nacional.

CIMENTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Partes: Escritura N° 66 de fecha 11/09/2020 - Notaria Fernanda Vaccarezza - Folio 381 del Registro N° 21 Junín. Se informa que los socios Rubén Alberto Tallone - DNI N° 8279808 - CUIT N° 20-08279808-1, e Ignacio Tallone - DNI N° 29676719 - CUIT N° 20-29676719-1, han cedido sus cuotas partes de la firma Cimentar S.R.L., a la señora Romina Amalia Balbi - DNI N° 30074255 - CUIT N° 20-05087834-2, nacida el 27/03/1983, arquitecta, con domicilio en Ataliva Roca N° 192 - Junín (B), y al señor Federico Angel Balbi - DNI N° 32209626 - CUIT N° 20-32209626-8, nacido el 21/07/1986, ingeniero civil, con domicilio en Alv. Rodríguez N° 315 3º B - Junín (B). El capital social queda integrado por los socios Miguel Angel Balbi - CUIT N° 20-05087834-2 con 5000 cuotas sociales, Romina Amalia Balbi con 2500 cuotas sociales y Federico Angel Balbi con 2500 cuotas sociales. Dr. Marcelo Dario Silva, Contador Público.

INTRA ROTRA S.A.

POR 1 DÍA - Intra Rotra S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/08/2020, N° 153, F° 460, notario autorizante Isidoro M. Ruiz Moreno Titular del Reg. N° 2 Pergamino (B.A.). Denominación: "Intra Rotra S.A.". En publicación de edicto se consignó por error el número de escritura 153, siendo la correcta 152; y la fecha de nacimiento del Sr. Roberto Facundo Barbarito 25/05/2974, siendo la correcta 04/09/1954. Además, se omitió el domicilio especial de los Directores Omar Roberto Facundo Barbarito y de Francisco Gabriel Barbarito, siendo el mismo que el de la sede social en calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 799 de Pergamino, Prov. de Bs. As. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno - Carnet 3759 - Reg. 2 - Pergamino.

JFOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 3 del 10/08/2018 se designa el siguiente Directorio. Director Titular Fernando Vorlentini, CUIT 20-25716588-5 y Director Suplente Julieta Vorlentini, CUIT 27-26600538-0.- CUIT de la sociedad: 30-71503576-2. Bruno Mauergeri, Escribano.

ESTÁNDARES VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Quedan designados en la Gerencia: Gerente Titular: Maillet Leandro Danilo, DNI: 31.779.631, CUIT: 20-31779631-6 constituyendo domicilio en la calle Martín Malaharro N° 3369 de Bahía Blanca y Gerente Suplente: Maillet Luciano Adrián, DNI 31.779.630 CUIT 20-31779630-8, constituyendo domicilio en la calle Martín Malaharro N° 3369 de la ciudad de Bahía Blanca ambos Provincia de Buenos Aires con mandato por tres (3) ejercicios venciendo su mandato el día de la Reunión de Socios que aprueba la gestión de este cuerpo y los estados contables al 30 de noviembre del 2022. Delma Nancy Martinez, Contadora Pública Nacional.

SEVEP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/10/2020 se amplió el objeto social el que queda redactado de la siguiente

manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas. Fertilizantes, agroquímicos, intermediación y consignación de cereales y oleaginosas y otros productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza y clasificación secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosas. B) Servicios: Asesoramiento y dirección técnica a terceros en la producción agropecuaria que comprende, presupuesto de insumos y labores, confección de planes de siembra, seguimiento de cultivos, recomendaciones técnicas, análisis de mapas de rendimiento, control integral de labores, incluyendo el muestreo de suelos, control de cosecha y manejo de logística, entre otras. Otros servicios como la realización de trabajos de siembra, fumigación, fertilización y cosecha, con maquinaria propia o de terceros. C) Producción: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de económicos referidos a cereales, frutales forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; en silos o cualquier otro medio afín; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. D) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar laventa o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación demarcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de cualquier clase de obra. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al Ahorro Público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Otorgar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, créditos o cualquier otro derecho real. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos con las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se reforma Artículo 3 del contrato social. Hernán Molina, Escribano.

SILLONES Y MUEBLES EXCLUSIVOS SUR S.A.

POR 1 DÍA - Aviso publicado 28/07/2020 N° 28819/20, por vista de DPPJ homonimia se modifica el Art. Primero del estatuto social: La sociedad se denominaba "Sillones Exclusivos S.A." y ahora "Sillones y Muebles Exclusivos Sur S.A." Autorizado según instrumento público Esc. N° 75 de fecha 07/10/2020 Reg. N° 31 María Emma De Lucca. Provincia de Bs. As. Santiago A. Labeyrie, Contador Público Nacional.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO HOGAR VETA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1. Lucas Hernan Galarza, 27/09/1996, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Alvaro Barros N° 465, piso monte grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.985.515, CUIL/CUIT/CDI N° 20399855153, Susana Beatriz Taniski, 27/12/1954, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Rivera N° 648, piso 3 35 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.357.333, CUIL/CUIT/CDI N° 27113573339. 2. "Grupo Hogar Veta S.A.S.". 3. Valentín Alsina N° 890, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Hernan Galarza con domicilio especial en Valentín Alsina N° 890, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Susana Beatriz Taniski, con domicilio especial en Valentín Alsina N° 890, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
